



GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Nro. 28.416 - 169/26  
Paraná, lunes 14 de septiembre de 2026  
Edición de 67 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

 **Sección Administrativa**

SUMARIO

DECRETOS

**GOBERNACIÓN.....4**

    DTO-2026-2451-E-GER-GOB

        MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA..... 4

    DTO-2026-2452-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ARREDONDO, ANA A..... 5

    DTO-2026-2453-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR BIDNER CONSTRUCTORA S.R.L..... 6

    DTO-2026-2454-E-GER-GOB

        HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CAMPARDO, NORMA C..... 7

    DTO-2026-2455-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S. A..... 8

    DTO-2026-2456-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. .... 8

    DTO-2026-2457-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A..... 9

    DTO-2026-2458-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR INCAR S.A..... 10

    DTO-2026-2459-E-GER-GOB

        HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO BARRETO, MA. E..... 11

    DTO-2026-2460-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S. A..... 11

    DTO-2026-2461-E-GER-GOB

        HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PAZ, MA. GUADALUPE ..... 12

    DTO-2026-2462-E-GER-GOB

        HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SACKS, RUBEN G..... 13

    DTO-2026-2463-E-GER-GOB

        HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TRAZA S.A..... 14

    DTO-2026-2464-E-GER-GOB

        RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. .... 15

|                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------|----|
| DTO-2026-2465-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SÁNCHEZ, ANA M. ....                    | 15 |
| DTO-2026-2466-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ZEBALLOZ, MATILDE .....                 | 16 |
| DTO-2026-2467-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. ....          | 17 |
| DTO-2026-2468-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LUGRIN, MÓNICA P.....                   | 18 |
| DTO-2026-2469-E-GER-GOB                                                    |    |
| RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. ....             | 18 |
| DTO-2026-2470-E-GER-GOB                                                    |    |
| RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SZCZECH S.A. - L&C CONSTRUCCIONES S.A..... | 19 |
| DTO-2026-2471-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SAUCEDO, MARTA M.....                   | 20 |
| DTO-2026-2472-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BIFIGER, SILVIA R.....                  | 21 |
| DTO-2026-2473-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR DEMARTINI, LEONARDO .....               | 21 |
| DTO-2026-2474-E-GER-GOB                                                    |    |
| HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. ....          | 22 |
| DTO-2026-2475-E-GER-GOB                                                    |    |
| INICIO SUMARIO A BIANCHI, NÉSTOR R. ....                                   | 23 |

## RESOLUCIONES

|                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------|----|
| UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.....                          | 23 |
| RESOLUCION Nº 574/25 UEP                                  |    |
| APRUEBA CONTRATOS DE PREVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS..... | 23 |
| RESOLUCION Nº 575/25 UEP                                  |    |
| APRUEBA LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN .....           | 24 |
| RESOLUCION Nº 576/25 UEP                                  |    |
| APRUEBA COMISIÓN EVALUADORA.....                          | 24 |
| RESOLUCION Nº 577/25 UEP                                  |    |
| APRUEBA CERTIFICADOS DE PRECIOS DE OBRAS .....            | 25 |
| RESOLUCION Nº 578/25 UEP                                  |    |
| APRUEBA CERTIFICADOS DE PRECIOS DE OBRAS .....            | 25 |
| RESOLUCION Nº 579/25 UEP                                  |    |
| APRUEBA PLANLLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS .....            | 26 |

---

|                                                        |    |
|--------------------------------------------------------|----|
| RESOLUCION Nº 580/25 UEP                               |    |
| APRUEBA PLANLLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS .....         | 26 |
| RESOLUCION Nº 581/25 UEP                               |    |
| APRUEBA PANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTO.....           | 26 |
| RESOLUCION Nº 582/25 UEP                               |    |
| APRUEBA CERTIFICADOS DE OBRAS.....                     | 27 |
| RESOLUCION Nº 583/25 UEP                               |    |
| CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN A IAPSER .....      | 27 |
| RESOLUCION Nº 584/25 UEP                               |    |
| APRUEBA CERIFICADOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS..... | 28 |

---

## SECCIÓN COMERCIAL

---

**DECRETOS****GOBERNACIÓN**

DTO-2026-2451-E-GER-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 7 de Agosto de 2026

**VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Transporte, por las que gestiona asistencia financiera transitoria del Tesoro Provincial con carácter reintegrable; la Ley Nº 10.078; el Decreto Nº 4657/12 MEHF; la Ley Nº 11.234 de Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2026; la Ley Nº 10.774; y la Resolución Nº 651/2015 del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas la Secretaría de Transporte gestiona asistencia financiera transitoria con fondos provinciales, con carácter reintegrable, por hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-);

Que dicha solicitud responde a la demora en la percepción de los fondos correspondientes al Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales en concepto de Atributo Social, previsto en el Artículo 3º de la Resolución Nº 651/2015 del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y sus modificatorias, y tiene por objeto garantizar el normal funcionamiento del servicio de transporte automotor de pasajeros —urbano, suburbano e interurbano— y evitar su interrupción por causas ajenas a la Administración Provincial;

Que el servicio de transporte público urbano de pasajeros ha sido declarado servicio esencial por la Ley Nº 10.774, la que dispone que debe ser prestado de manera obligatoria y continua, no pudiendo suspenderse su provisión de forma tal que se ponga en peligro la vida, la seguridad personal o la salud de la población, resultando por ello un deber del Estado Provincial adoptar las medidas conducentes a asegurar su continuidad;

Que es intención otorgar una solución presupuestaria por hasta la suma solicitada, mediante la asistencia financiera del Tesoro Provincial en carácter de préstamo, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 10.078;

Que por la Ley Nº 10.078 se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar fondos disponibles o remanentes de recursos administrados por Organismos Provinciales como financiamiento extraordinario del Presupuesto, con carácter de préstamo cuyo reintegro podrá trascender el ejercicio fiscal, o de aporte al Tesoro, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado, debiendo asegurarse que ello no afecte el cumplimiento de los fines para los cuales dichos fondos han sido establecidos;

Que mediante el Decreto Nº 4657/12 MEHF se dispone que la utilización de fondos disponibles o remanentes de recursos autorizada por la Ley Nº 10.078 será dispuesta por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas —actual Ministerio de Economía y Servicios Públicos—;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto ha confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso e informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13º de la Ley Nº 11.234 de Presupuesto – Ejercicio 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, manifestando que no tiene objeciones legales que formular, y señalando que resulta facultad del Poder Ejecutivo adoptar la decisión que resulte más conveniente al Estado Provincial sobre la utilización de los fondos disponibles o remanentes de recursos administrados por Organismos Provinciales como financiamiento extraordinario del Presupuesto, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría de Transporte, tomando en consideración la totalidad de la información fáctica y técnica disponible;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 175, incisos 2º y 10º, de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en el Artículo 22º, Punto 9º de la Ley Nº 11.135 en lo que se refiere al contralor y gestión del sistema de transporte automotor de pasajeros y lo dispuesto por el DTO-2026-68-E-GER-GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2026, Ley Nº 11.234, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-), en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Servicios Públicos – Subjurisdicción 02 - Secretaría de Transporte, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso que, como Anexo (IF-2026-00180546-GER-OPP#MESP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento, en carácter de préstamo del Tesoro Provincial y por hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-), para financiar transitoriamente la Subfuente 0548 “Aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor – SISTAU”, administrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- Delégase en el Ministro de Economía y Servicios Públicos la facultad de instrumentar y materializar el préstamo autorizado por el Artículo 2º, dentro del límite máximo allí establecido, pudiendo efectivizarlo en una o varias etapas. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos dispondrá los desembolsos, totales o parciales, con cargo al Tesoro Provincial, para asistir a la Subfuente 0548 “Aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor – SISTAU”, en función de los importes que la Secretaría de Transporte, en su carácter de autoridad de aplicación en la materia, determine oportunamente conforme a las necesidades de financiamiento, hasta la concurrencia del monto máximo autorizado.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el egreso resultante a la Partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programas 92, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidades 9, Funciones 90, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 6, Partida Principal 6, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0548, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a efectivizar el pago dispuesto por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según lo dispuesto en el Artículo 3º del presente decreto.-

ARTÍCULO 6º.- Establécese que, una vez percibidos los fondos nacionales correspondientes al Atributo Social previsto en el Artículo 3º de la Resolución Nº 651/2015 del ex Ministerio del Interior y Transporte y sus modificatorias, la Dirección Administrativo Contable del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conjuntamente con la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, efectuarán las tareas necesarias para la restitución de los fondos al Tesoro Provincial.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-2452-E-GER-DOB

**DECLARA ABSTRACTO RECURSO INTERPUESTO POR ARREDONDO, ANA A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Ana Alejandra ARREDONDO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 358547 – R.U. Nº 3283659;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, "El expediente de Jubilación Ordinaria Especial se encuentra firmado.", restando los pasos administrativos subsiguientes para la culminación del trámite;

Que resuelto el planteo de fondo que motivara la interposición del medio recursivo incoado, corresponde en consecuencia declarar abstracto el recurso de queja presentado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Ana Alejandra ARREDONDO, M. I. Nº 23.708.327, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 358547 – R.U. Nº 3283659, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2453-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR BIDNER CONSTRUCTORA S.R.L.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Fernando BIDNER, en su carácter de Socio Gerente de la firma BIDNER CONSTRUCTORA SRL, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3360142;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 19/06/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto Nº 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Fernando BIDNER, en su carácter de Socio Gerente de la firma BIDNER CONSTRUCTORA SRL, CUIT Nº 30-71109024-6, con domicilio constituido en

calle Pellegrini Nº 338, piso 7, Dpto. 50, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en fernando\_bidner@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3360142, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2454-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CAMPARDO, NORMA C.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Juan Pablo MANCINI, apoderado legal de la Sra. Norma Cristina CAMPARDO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371791 – R. U. Nº 2211991 y agrs;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 23/06/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Juan Pablo MANCINI, apoderado legal de la Sra. Norma Cristina CAMPARDO, M. I. Nº 20.209.047, con domicilio electrónico constituido en la casilla manciniestudiojuridico@hotmail.com y con domicilio legal en calle San Juan Nº 176 P.B. "B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371791 – R. U. Nº 2211991 y agrs., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

DTO-2026-2455-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S. A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3332309 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 21/05/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT N° 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3332309 y sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2456-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3332305 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 21/05/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto Nº 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT Nº 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332305 y sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2457-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332328 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 21/05/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto Nº 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT Nº 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332328 y sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2458-E-GER-GOB

**DECLARA ABSTRACTO RECURSO INTERPUESTO POR INCAR S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS  
Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Dr. Julián P. PEDROTTI, en su carácter de Apoderado de INCAR S.A., interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3045196 y agregados;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 06/07/26, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, las actuaciones se resolvieron mediante el DTO-2026-2186-E-GER-GOB, de fecha 25/07/26, por lo que el objeto sobre el cual versa el presente medio recursivo ha sido resuelto, correspondiendo declarar abstracto el mismo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por el Dr. Julián P. PEDROTTI, en su carácter de Apoderado de INCAR S.A., CUIT Nº 30-71142705-4, con domicilio legal en Córdoba Nº 538, 5º Oficina A, de esta ciudad, y constituyendo domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R. U. Nº 3045196 y agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

DTO-2026-2459-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BARRETO, MA. E.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Ester BARRETO, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 365850 – R. U. Nº 3315330;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 13/02/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María Ester BARRETO, M. I. Nº 14.634.767, con domicilio legal en calle Agustín Montaña Nº 1869, de esta ciudad, y con domicilio electrónico constituido en la casilla lucas\_g619@hotmail.com, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 365850 – R. U. Nº 3315330, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2460-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S. A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332307 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 20/05/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto Nº 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables

automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT Nº 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332307 y sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2461-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PAZ, MA. GUADALUPE**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. María Guadalupe PAZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 329863 – R.U. Nº 2938693 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 16/03/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. María Guadalupe PAZ, M.I. Nº 20.100.724, con domicilio constituido en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico raymundokisser@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 329863 – R.U. Nº 2938693 y sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las

actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2462-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SACKS, RUBÉN G.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Rubén Germán SACKS, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369505 – R.U. Nº 3350525;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 08/05/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Rubén Germán SACKS, M.I. Nº 18.008.020, con domicilio constituido en calle Agustín Montañó Nº 1869, de esta ciudad, y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico lucas\_g619@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369505 – R.U. Nº 3350525, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

DTO-2026-2463-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TRAZA S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la empresa "TRAZA S.A."; representada por el Dr. Julián Pablo PEDROTTI, en carácter de apoderado legal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra la presunta mora o retardo, en la tramitación del expediente administrativo N° 3.117.327; y

Que, el Recurso de Queja se encuentra regulado en el Título II - Capítulo V - Artículo 72° a 74° de la Ley N° 7.060 "Procedimientos para Trámites Administrativos" y tiene por objeto que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo. Por su parte, la mora se configura cuando, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N° 7.060, un órgano se excede en el plazo que le otorga para expedirse en las respectivas actuaciones, evitando impulsar en tiempo el procedimiento administrativo. Puede tratarse de la demora en emitir un acto de mero trámite, informe, acto definitivo o equiparable a tal; y

Que el plazo genérico en el cual las oficinas de la Administración deberán diligenciar los expedientes que reciban es de tres (3) días, cuando se trate de órganos que deban emitir informes técnicos el plazo es de veinte (20) días - Artículo 35° Ley N° 7.060- y cuando las actuaciones se encuentren en Fiscalía de Estado, el plazo se extiende a cuarenta (40) días, conforme Decreto N° 1535/95 SGG; y

Que, la Directiva N° 8/16 SGG en su punto 4, apartado 3, regula en coincidencia con el artículo previamente citado, los plazos de celeridad de las actuaciones objeto del remedio recursivo; y

Que, conforme volante de consulta de expedientes online, se observa que el trámite administrativo N° 3.117.327, se encuentra en AREA MESA DE ENTRADAS TRAMITES Y REGISTRO DE PERSONAL – FISCALES DE ESTADO ADJUNTOS – FISCALIA DE ESTADO, desde la fecha 14/04/2026; y

Que corresponde en esta instancia hacer lugar al presente planteo recursivo, interpuesto por la empresa de conformidad con lo establecido por Ley N° 7060 y Directiva N° 8/16 SGG; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 72° a 74° de la Ley N° 7.060;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar al Recurso de Queja interpuesto por la empresa "TRAZA S.A."; representada por el Dr. Julián Pablo PEDROTTI, por retardo y mora administrativa en la tramitación del expediente administrativo N° 3.117.327, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Intímese a la AREA MESA DE ENTRADAS TRAMITES Y REGISTRO DE PERSONAL – FISCALES DE ESTADO ADJUNTOS – FISCALIA DE ESTADO, para que impulse lo peticionado en la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de Septiembre de 2.016.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y notifíquese de la presente a la "TRAZA S.A.", a través de la Mesa de Entradas y Salidas del MPI; y pasar las actuaciones a la AREA MESA DE ENTRADAS TRAMITES Y REGISTRO DE PERSONAL – FISCALES DE ESTADO ADJUNTOS – FISCALIA DE ESTADO, para prosecución del trámite.-

**ROGELIO FRIGERIO****Hernán Daniel Jacob**

DTO-2026-2464-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.****PARANÁ, ENTRE RÍOS**  
Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3332334 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 21/05/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT N° 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3332334 y sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2465-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SÁNCHEZ, ANA M.****PARANÁ, ENTRE RÍOS**  
Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Ana María SANCHEZ, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 351095- R.U. N° 2594348 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el

02/03/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Ana María SANCHEZ, M.I. N° 20.668.839, con domicilio constituido en calle Victoria N° 296, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico fabriciomarcelorey@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 351095- R.U. N° 2594348 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2466-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ZEBALLOZ, MATILDE**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Matilde ZEBALLOZ, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363689- R.U. N° 1020946 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 02/06/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Matilde ZEBALLOZ, M.I. N° 16.943.676, con domicilio constituido en Agustin H. Montañó N° 1869, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico lucas\_g619@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363689- R.U. N° 1020946 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2467-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332322 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 21/05/2026, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT Nº 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332322 y sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

DTO-2026-2468-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LUGRIN, MÓNICA P.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Cristina Noemí GODOY, apoderada legal de la Sra. Mónica Patricia LUGRIN, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 310096 – R.U. Nº 2653582 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/04/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Cristina Noemí GODOY, apoderada legal de la Sra. Mónica Patricia LUGRIN, M.I. Nº 17.506.617, domicilio constituido en calle 25 de Mayo Nº 684, de esta ciudad, y con domicilio electrónico en la casilla dra.godoy\_C@yahoo.com.ar, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 310096 – R.U. Nº 2653582 y agrs., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2469-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332314 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 21/05/2026;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto Nº 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables

automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT Nº 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3332314 y sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2470-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SZCZECH S.A. - L&C CONSTRUCCIONES S.A.**  
PARANÁ, ENTRE RÍOS  
Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales SZCZECH S.A. - L&C CONSTRUCCIONES S.A. - OBRA PARQUE BERDUC - U.T., representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3247352 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizan desde el 22/06/26 en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que el Art. 35º de la Ley Nº 7060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial diligenciarán en el término de veinte (20) días los expedientes que requieran informes técnicos;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del recurso, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión, por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por SZCZECH S.A. - L&C CONSTRUCCIONES S.A. - OBRA PARQUE BERDUC - U.T., CUIT Nº 30-71758994- 3, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio legal en Córdoba Nº 538, 5º Oficina A, de esta ciudad, y constituyendo domicilio electrónico en la casilla

de correo electrónico julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3247352 y agrs., por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2471-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SAUCEDO, MARTA MA.**

**PARANÁ, ENTRE RÍOS**

**Lunes, 10 de Agosto de 2026**

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. Marta María SAUCEDO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 368739 – R.U. N° 3342013;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 27/03/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. Marta María SAUCEDO, M. I. N° 10.071.823, con domicilio constituido en calle Juan Domingo Perón N° 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, y con domicilio electrónico constituido en la casilla lucas\_g619@hotmail.com, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.:368739 – R.U. N° 3342013, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

DTO-2026-2472-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BIFIGER, SILVIA R.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Silvia Raquel BIFIGER, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369027– R.U. Nº 3342166 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 05/06/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Silvia Raquel BIFIGER, M. I. Nº 21.512.288, con domicilio constituido en Maipú Nº 379, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico dra.albinaavaca@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369027– R.U. Nº 3342166 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2473-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR DEMARTINI, LEONARDO**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Leonardo DEMARTINI, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 355325 – R.U. Nº 3212192 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 13/01/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Leonardo DEMARTINI, M.I. Nº 24.264.841, con domicilio constituido en calle Courreges Nº 123, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico graciasofia96@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 355325 – R.U. Nº 3212192 y sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2474-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa José Eleuterio Pitón S.A. representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3318427 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 28/04/2026, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT Nº 30-61629589-2, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 538, piso 5 "A", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico en julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3318427 y sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-2475-E-GER-GOB

**INICIO SUMARIO A BIANCHI, NÉSTOR R.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 10 de Agosto de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, al Sr. Néstor Rubén Bianchi, D.N.I. Nº 17.745.548, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, por encontrarse presuntamente incurso en la causal prevista por el Artículo 71º inciso e) de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos–, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento sumarial conforme la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811, continúa plenamente vigente el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos Nº 2840/07 GOB, Nº 2012/09 GOB y Nº 1891/25 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, notifíquese al Agente a través del Dpto. Despacho y Personal de la Dirección de Comedores y remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Sumarios. Cumplido, gírense los autos a la Dirección de Sumarios, para continuidad del trámite.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Verónica Berisso**

## RESOLUCIONES

### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 574/25 UEP

#### **APRUEBA CONTRATOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Paraná, 05 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1.- Aprobar los Contratos de provisión de bienes y servicios celebrados entre la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, representada por su Coordinador General, conforme Decreto Nº 179/23 MGJ, Ing. Gustavo CUSINATO, y los proveedores Leandro TESTA, CUIT Nº 20-26809076-3 (Contrato Nº 04/2025), celebrado en fecha 27 de agosto de 2025; Gustavo Martin BORRE, CUIT Nº 20-23880157-6 (Contrato Nº 05/2025), celebrado en fecha 27 de agosto de 2025 y "AZTECA S.A.", CUIT Nº 30-71523232-0, representada en dicho acto por Gustavo BORNISEN, DNI Nº 16.531.343 en su carácter de Presidente de la Sociedad (Contrato Nº 06/2025) celebrado en fecha 01 de septiembre de 2025, con el objeto de efectivizar la provisión de "Equipamiento

para Tráiler de Promoción Turística” en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, correspondiente a la Comparación de Precios N° 02/2025. Contratos que se agregan y forman parte de la presente, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado por el Préstamo BID N°4688 OC-RG, ratificado por el Decreto N° 3456/19 MPlyS, modificado por Decreto 379/19 MPlyS.-

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer los pagos correspondientes, previa presentación de la documentación pertinente de ser necesaria.-

ARTÍCULO 3.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

-----

RESOLUCION N° 575/25 UEP

**AUTORIZA LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Paraná, 08 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO N° 1.- Autorizar el llamado a “Solicitud de Cotización” para contratar el servicio de mantenimiento del ascensor del edificio donde funciona la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, y aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá la presente, el cual forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 – Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3- Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 – Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 -...\$ 480.000,00.-

ARTÍCULO N° 3.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coord. Gral. UEP

-----

RESOLUCION N° 576/25 UEP

**APRUEBA COMISIÓN EVALUADORA**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la conformación de una Comisión Evaluadora para que analice las Ofertas que se presenten en el Proceso de Adquisición de Equipamiento para Espacios Recreativos – Plan de Valorización de Perilago, mediante Comparativa de Precios (CP) N° 16/2025, dentro del marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande financiado por el Préstamo BID N°4688 OC-RG, ratificado por el Decreto N° 3456/19 M.P.I.yS., modificado por Decreto 379/19 M.P.I.yS.-

ARTÍCULO N° 2.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora cuya conformación es aprobada por el Artículo N° 1 de la presente Resolución Cr. Ignacio Zabalegui, D.N.I. N° 29.620.552 Responsable Área Adquisiciones y Contrataciones del Programa; Arq. Sandra Paola Marani, DNI N° 29.855.972, Proyectista – Inspectora de la Unidad Ejecutora Provincial; Cra. Gisela Cislighi, D.N.I. N°29.620.932, Responsable Área Finanzas.-

ARTÍCULO N° 3.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

## RESOLUCION Nº 577/25 UEP

**APRUEBA CERTIFICADOS DE PRECIOS DE OBRAS**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar los Certificados de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1 a Nº 29 del Certificado de Obra Nº 36, de la Obra: "NUEVO EDIFICIO ESC. Nº 3 "MARIANO MORENO", DE LA LOCALIDAD DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", Licitación Pública Nº 03/2021, adjudicada a la Empresa "CEMYC S.R.L.", los que totalizan un Monto Bruto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 67.995.334,65); y retener, en concepto de Fondos de Reparación, PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 3.399.766,72); resultando un Monto Neto a pagar de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 64.595.567,93), conforme lo detallado en la Planilla que, agregada como Anexo, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO Nº 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a hacer efectivo el pago de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 64.595.567,93) a la Empresa "CEMYC S.R.L.", en concepto de Monto Neto de los certificados que se aprueban por el artículo precedente.-

ARTÍCULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 - Actividad 00 – Obra 37– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 21 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2025. Monto total... \$ 67.995.334,65.-

ARTÍCULO Nº 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coord. Gral. UEP

-----

## RESOLUCION Nº 578/25 UEP

**APRUEBA CERTIFICADOS DE PRECIOS DE OBRAS**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el Certificado de Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Obra: Ampliación y Refacción de la Esc. Nº 37 "Juan Bautista Ambrosetti", Localidad de Gualaguay, Dpto. Gualaguay, Prov. Entre Ríos, Plan de Obras Programa 46, adjudicado mediante Resolución Nº 494 referencia a "Rubio Federico Humberto", por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 4.298.249,26).-

ARTÍCULO Nº 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a pagar a la Empresa "Rubio Federico Humberto", PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 4.298.249,26), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO Nº 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 21- Actividad 00 – Obra 96– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 49 – Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2025. Monto total...\$ 4.298.249,26.-

ARTÍCULO Nº 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

RESOLUCION Nº 579/25 UEP

**APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Planilla de Liquidación de Gastos Improductivos de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA 06/2022; CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO, ESCUELA PRIMARIA Nº 74 "BARRIO CHACO", LOCALIDAD CHAJARÍ, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - PROGRAMA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA" -la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente-, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 3.093.387,83), en virtud del Acta de Neutralización de Obra aprobada por Resolución Nº 501/24 UEP; y del Acta de Extensión de Neutralización de Obra aprobada por Resolución Nº 614/24 UEP; suscriptas entre la empresa contratista "INCAR S.A." y la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, en el marco del Decreto Nº 257/23 MPlyS.-

ARTÍCULO 2º.- Reconocer Gastos Improductivos a la Empresa "INCAR S.A." por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 3.093.387,83), conforme la Planilla que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

-----

RESOLUCION Nº 580/25 UEP

**APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Planilla de Liquidación de Gastos Improductivos de la Obra: "RENGLÓN Nº 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná; Licitación Pública Nº 05/2021– Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines", que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial -UEP -la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente-, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 665.436,21), en virtud de la Neutralización de Obra de fecha 27 de diciembre de 2023, formalizada en el marco del Decreto Nº 257/23 MPlyS, entre la contratista "Orlando José María PETERSON CONSTRUCCIONES" y la Unidad Ejecutora Provincial (aprobada por Resolución Nº 1650/23 UEP), y hasta el Reinicio de Obra, de fecha 01 de febrero de 2024 (aprobada por Resolución Nº 109/24 UEP).-

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los Gastos Improductivos a la Empresa "Orlando José María PETERSON CONSTRUCCIONES", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 665.436,21), conforme la Planilla que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

-----

RESOLUCION Nº 581/25 UEP

**APRUEBA PANILLA DE LIQUIDACIÓN DE GASTO**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Planilla de Liquidación de Gastos Improductivos correspondiente a la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021 - PROGRAMA 46. CONSTRUCCIÓN JARDINES DE INFANTES RENGLOÑ Nº 3: UENI A/C en Esc. "J. J. Paso" – DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", del Programa de Fortalecimiento "3000 Jardines" -la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente-, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 632.881,24),

en virtud de la Neutralización de Obra de fecha 27 de diciembre de 2023, formalizada en el marco del Decreto N° 257/23 MPlyS, entre la contratista "Orlando José María PETERSON CONSTRUCCIONES" y la Unidad Ejecutora Provincial (aprobada por Resolución N° 1651/23 UEP), y hasta el Reinicio de Obra, de fecha 01 de febrero de 2024 (aprobada por Resolución N° 110/24 UEP).-

ARTÍCULO 2º.- Reconocer a la Empresa "Orlando José María PETERSON CONSTRUCCIONES" Gastos Improductivos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 632.881,24), conforme la Planilla que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

-----

RESOLUCION N° 582/25 UEP

### **APRUEBA CERTIFICADOS DE OBRAS**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

#### **R E S U E L V E :**

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Redeterminación Definitiva de Precios (desde la Adecuación Provisoria N° 1 hasta la Adecuación Provisoria N° 21) de la Obra: Licitación Pública N° 07/2021 "Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 23 "Zamba de Vargas", de la localidad Tres Bocas, Distrito Sauce, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos" - Programa N° 37, adjudicada a la Empresa "Orlando José María PETERSON CONSTRUCCIONES", por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 34.946.915,65).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 34.946.915,65) a la Empresa "Orlando José María PETERSON CONSTRUCCIONES", en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29– Subprograma 00 – Proyecto 21 - Actividad 00 – Obra 91 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 49 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2025. Total.... \$ 34.946.915,65.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar comunicar publicar y archivar.-

Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

-----

RESOLUCION N° 583/25 UEP

### **CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A IAPSER**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

#### **R E S U E L V E :**

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el procedimiento de contratación directa por vía de excepción correspondiente a la Póliza a Flota N° 2011265, en relación al Endoso N° 463727 el que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$ 790.726,76) y Endoso N° 472671 el que se corresponde con la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 71.351,85) resultando un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 862.078,61), con vigencia desde el 05/09/2025 hasta el 05/01/2025, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO N° 2.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputada a la partida vigente, que seguidamente se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 4 - Subparcial 0000 -Departamento 84 – Ubicación Geográfica 7... \$ 862.078,61.-

ARTÍCULO N° 3.- Autorizar a la DIRECCION DE ADMINISTRACION de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, a efectuar el pago al IAPSER por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 862.078,61).-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar, dar cumplimiento y oportunamente archivar.-  
Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP

-----

RESOLUCION N° 584/25 UEP

**APRUEBA CERTIFICADOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Paraná, 09 de Septiembre de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 05/2021, Renglón N° 2 UENI A/C en Los Charrúas – Dpto. Concordia; Provincia de Entre Ríos– Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, a la empresa contratista “INCAR S.A”, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 839.421,30).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a pagar a la Empresa “INCAR S.A.”, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 839.421,30), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28- Actividad 00 – Obra 42– Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 04. Presupuesto 2025. Monto total...\$ 839.421,30.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-  
Ing. Gustavo Cusinato - Coordinador Gral. UEP



## Sección Comercial

### EDICTOS JUDICIALES

|                          |    |
|--------------------------|----|
| SUCESORIOS.....          | 2  |
| CITACIONES.....          | 13 |
| REMATES Y SUBASTAS ..... | 15 |
| USUCAPIÓN.....           | 19 |
| QUIEBRAS.....            | 20 |
| EXPURGO EXPEDIENTE ..... | 21 |

### ORGANISMOS PÚBLICOS

|                              |    |
|------------------------------|----|
| LICITACIONES.....            | 21 |
| SOLICITUD DE COTIZACIÓN..... | 25 |
| COMUNICADOS.....             | 26 |
| NOTIFICACIONES.....          | 27 |
| CONCURSOS DE PRECIOS.....    | 28 |

### PERSONAS JURÍDICAS

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES ..... | 28 |
| CONTRATOS.....                   | 30 |
| DISOLUCION DE SOCIEDAD.....      | 32 |
| ASAMBLEAS.....                   | 32 |

**SUCESORIOS****PARANA**

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR T. VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "DIB, AURORA LUCIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° DA1020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de AURORA LUCIA DIB, DNI N° 14357304, vecina del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/08/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 25 de agosto de 2026.

**ID:54801 - F.C. 04-00075999 1 v./14/09/2026**

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "ACOSTA Salvador Ramón- CISLAGUI Ramona Dora- ACOSTA Arnoldo Virgilio S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (RECONSTRUCCION)" Exp. N° 11766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA DORA CISLAGHI, DNI. N°. 2.367.372, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 08/12/2013. y de ARNOLDO VIRGILIO ACOSTA DNI N° 25.684.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 29/05/2020.-

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de agosto de 2026.-

**ID:54794 - F.C. 04-00076000 1 v./14/09/2026**

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "PUIG MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA1029/2026, Expte. N° 21890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de PUIG MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. 4.569.712, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, ENTRE RIOS, en fecha 04/06/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 31 de agosto de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.-

**ID:55228 - F.C. 04-00076025 1 v./14/09/2026**

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CARLOS CESAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 21840, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CESAR RODRIGUEZ, M.I.: 14.681.676, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/08/2025.

Publíquese por un día.

Paraná, 30 de julio de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

**ID:55379 - F.C. 04-00076039 1 v./14/09/2026**

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "LEYES EDUARDO MANUEL FELIPE S/SUCEORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA973/2026, Expte. N° 21884 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de LEYES, EDUARDO MANUEL FELIPE, D.N.I. 11.071.057, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 08/08/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 28 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:55334 - F.C. 04-00076044 1 v./14/09/2026

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ALBELO RITA AMALIA S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 21883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de RITA AMALIA ALBELO, D.N.I. 6.293.055, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/05/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 28 de agosto de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:55297 - F.C. 04-00076048 1 v./14/09/2026

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ DAMIAN ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 21586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMIAN ALBERTO RODRIGUEZ, M.I.: 5.915.182, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/05/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 03 de julio de 2026.

ID:49065 - F.C. 04-00076067 3 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo -subrogante-, en las actuaciones caratuladas "FOLETTO MARCIAL SALVADOR - MIGUELES NILDA TERESA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente N° 28040, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Nilda Teresa MIGUELES, M.I. 6.554.840, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale -Departamento Paraná-, en fecha 17 de abril de 2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 9 de septiembre de 2026 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, SECRETARIA / SUB.

ID:55734 - F.C. 04-00076072 1 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ORTIZ YOLANDA JULIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Exp. N° 21597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA JULIA ORTIZ, M.I.: 3.957.184, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/04/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 07 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:55689 - F.C. 04-00076078 3 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOETTE ADAN y RICKERT MARIA MAGDALENA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 25777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA RICKERT, DNI. N° 1.276.250, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 02/04/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de junio de 2026 .- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:54179 - F.C. 04-00076099 1 v./14/09/2026

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCIPIONE MASSA, Blanca Dora S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 27259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA DORA SCIPIONE MASSA, DNI. N° 5.373.181, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 21/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 7 de septiembre de 2026.- FDO. JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:56052 - F.C. 04-00076112 1 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "SANTANA JUAN LEOPOLDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 21891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JUAN LEOPOLDO SANTANA, D.N.I. N° 5.948.309, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/12/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 02 de septiembre de 2026. - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:55992 - F.C. 04-00076114 1 v./14/09/2026

## COLON

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ (Secretario), en los autos caratulados: "LOPEZ OMAR CESAR - BONDAZ HAYDEE TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. N° 17374-26; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Omar César LOPEZ, DNI N° 5.808.330, fallecido el 01/10/2023 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos; y Haydée Teresita BONDAZ, LC N° 3.555.570, fallecida en Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos, en fecha 08 de Julio de 2021. Ambos con último domicilio en calle Bvard. Schroeder N° 896 de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "... Colón, 6 de Mayo de 2026. VISTOS: ... RESUELVO: ... 1.- ... 2.- ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de OMAR CESAR LOPEZ, D.N.I. N° 5.808.330 y HAYDEE TERESITA BONDAZ, L.C. N° 3.555.570, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4. DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del termino de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- NOTIFICAR conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente se suscribe mediante rma digital.- Fdo.: Dra. Maria Jose Diz -Jueza.- Publíquese por tres (3) días.-

COLÓN (E.R.), 13 de mayo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:54752 - F.C. 04-00076005 3 v./16/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MONTAÑO BATISTA DOMINGO GUZMAN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16774), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DOMINGO GUZMAN MONTAÑO BATISTA, D.N.I. N° 92.332.773, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, en fecha 14/08/2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de agosto de 2026. VISTO: ...RESUELVO: ...2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Domingo Guzman MONTAÑO BATISTA -D.N.I. N° 92.332.773-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar

edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Orogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de agosto de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:54830 - F.C. 04-00076011 3 v./14/09/2026

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "GERMANIER PATRICIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16510), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PATRICIA DEL CARMEN GERMANIER, D.N.I. N° 13.876.901, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 27 de agosto de 2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de septiembre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Patricia del Carmen GERMANIER - D.N.I. N° 13.876.901-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 23 de octubre de 2025.-

ID:55553 - F.C. 04-00076063 3 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "YERI ANTONIO SALVADOR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17450-26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a su fallecimiento ANTONIO SALVADOR YERI -DNI 12.251.104, fallecido el día 23 de febrero de 2025, en la ciudad de Colón, Entre Ríos; vecino que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 23 de junio de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de ANTONIO SALVADOR YERI DNI 12.251.104, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza"-.

Publíquese por tres días.

COLÓN (E.R.), 12 de agosto de 2026.-

ID:55384 - F.C. 04-00076066 3 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ OSVALDO ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16598), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO LOPEZ, D.N.I. N° 07.678.343, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Salta, Dpto. Capital, Pcia. de Salta, en fecha 03/08/2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 04 de septiembre de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Osvaldo Antonio LOPEZ -D.N.I. N° 07.678.343, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que

dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez"

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de septiembre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.-

ID:56191 - F.C. 04-00076103 3 v./16/09/2026

## CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de 1º instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, sito en calle Bme. Mitre N° 28, Piso 2, correo electrónico: jdocyc2-con@jusestrierios.gov.ar en los autos caratulados: "BERMÚDEZ, Gerónima Teresa y OLIVIE, Ramón Reynaldo S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11567), CITA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS y bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Gerónima Teresa BERMÚDEZ, L.C. N° 4.473.008, fallecida el 01 de agosto de 2008 y de Ramón Reynaldo OLIVIE, L.E. N° 5.817.779, fallecido el 10 de Junio de 2009, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, ambos con último domicilio en calle Bolivia 1553 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de agosto de 2026. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- .... 2.- ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Gerónima Teresa BERMÚDEZ, L.C. N° 4.473.008 y de Ramón Reynaldo OLIVIE, L.E. N° 5.817.779, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- , , 7.- ... 8.- .... 9.- .... Fdo. JUSTO J. DE URQUIZA, JUEZ SUBR."

Publíquese por tres veces.

Concordia, 3 de Septiembre de 2026.- Firmado: Dra Gimena Bordoli - Secretaria.

ID:54537 - F.C. 04-00075994 3 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 4, bajo la titularidad del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Centurión; sito en Mitre N°28 -2 do. Piso de Concordia; correo electrónico: jdocyc4-con@jusestrierios.gov.ar, en las actuaciones "KLOSS, Luciano Francisco S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 12304), cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. KLOSS Luciano Francisco, DNI N° 42.477.065, fallecido en fecha 21.10.2022 para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: Concordia, 21 de julio de 2026 VISTO: ...; RESUELVO: 1.- TENER por presentados a MAURO DANIEL KLOSS y LORENA NATALIA SEIJA, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Pamela Salomé KLOSS, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de LUCIANO FRANCISCO KLOSS, D.N.I. N° 42.477.065, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR... 5.- TENER... 6.- HACER SABER.... 8.- NOTIFICAR... 9.- TENER.... A lo demás, oportunamente. Fdo: PONCE Jorge Ignacio – Juez.

Publíquese por 3 días.

Concordia, 02 de septiembre de 2026.- Alejandro Centurión, Secretario. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c.

ID:53434 - F.C. 04-00076009 3 v./14/09/2026

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de esta ciudad, correo electrónico jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, en los autos caratulados "AGUIRRE, Yamina Lucrecia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11339) CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yamina Lucrecia AGUIRRE, D.N.I. N° 22.930.562, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 11 de abril de 2025, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de julio de 2026. VISTO: ...; RESUELVO: 1.- ...; 2.-...; 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Yamina Lucrecia AGUIRRE, D.N.I. N° 22.930.562, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal y al Defensor Público. 6.-...; 8.-...; Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c) En igual fecha se cumplimentó lo dispuesto al punto 5.- y 6.- última parte precedentes, se notificó por SNE al Ministerio Fiscal y se habilitó el justiciable institucional correspondiente a la A.T.E.R. Conste. Firmado y sellado DR. GABRIEL, JUEZ CONCORDIA ENTRE RIOS".

Publíquese por tres veces.

Concordia, de agosto de 2026.-

ID:55320 - F.C. 04-00076047 03 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia – Prov. de Entre Ríos-, sito en calle Mitre N° 28 – C. P. 3200, correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel BELEN – Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI -secretaria-, en los autos caratulados: "YUPONE, Ramón Rafael S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11436), CITA por el término de TREINTA (30) DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RAMÓN RAFAEL YUPONE, D.N.I. N° 10.298.798, vecino que fuera de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 04 de octubre de 2019. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "Concordia, 20 de agosto de 2026.- VISTO y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria producida y, en consecuencia, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ramón Rafael YUPONE, D.N.I. N° 10.298.798, vecino que fuera de esta ciudad y, en consecuencia, DECLARAR la competencia de este Juzgado para entender en el presente universal. 2.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.-..., 4.-..., 5.-..., 6.-..., A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE". JUSTO J. DE URQUIZA -JUEZ SUBR.- La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).

Concordia (E.R.), 25 de agosto de 2026.- Publíquese por tres (3) días.

ID:55731 - F.C. 04-00076073 3 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Juez, Dr. JORGE IGNACIO PONCE, Secretaría del Dr. ALEJANDRO CENTURION en los autos caratulados "ZAMPEDRI, Alicia María y REY, Alcides Antonio Sebastián s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (Expte. N° 12315)"; cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Dona ZAMPEDRI, ALICIA MARÍA, DNI 4.227.491, y Don REY ALCIDES ANTONIO SEBASTIAN, DNI 5.812.952, cuyos fallecimientos ocurrieron en fecha el 27 de noviembre de 2022 y 13 de enero de 2024 respectivamente, en esta ciudad de Concordia, domiciliados al fallecimiento en calle Dr. Alda N° 332 de esta ciudad, de Concordia (E.R.).-

CONCORDIA, 7 de septiembre de 2026 - Alejandro Centurión, Secretario. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6 c-.

ID:55794 - F.C. 04-00076087 3 v./15/09/2026

**DIAMANTE**

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CHAVEZ EUDOLIA LUCIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Expte. N° 17229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EUDOLIA LUCIA CHAVEZ - DNI N° 4.999.968, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 10 de junio de 2026, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 18 de agosto de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:55576 - F.C. 04-00076034 3 v./14/09/2026

**FELICIANO**

EDICTO. El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "GOMEZ, Ireneo S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 473, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENEO GÓMEZ, L.E. N° 6.169.101, fallecido el día 11 de febrero de 1997, a los 62 años, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de agosto de 2026. ..." Publíquense edictos por tres (03) veces en emisora radial F. M. "LIBERTAD" de esta ciudad de San José de Feliciano y en el Diario "EL LITORAL", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y por un (01) día en el BOLETÍN OFICIAL y en la página Web del Poder Judicial, esta última por OGU, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ireneo GOMEZ, L.E. N° 6.169.101, fallecido en fecha 11/02/1997 en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle San Martín S/N°, de la localidad de Villa Amelia, provincia de Santa Fe, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C. C.).- Firmado Dr. Emir Gabriel Artero -JUEZ.

Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora F. M. "LIBERTAD", así como también en el Diario "EL LITORAL", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

San José de Feliciano, (E.R.), 9 de septiembre de 2026.- Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

ID:55906 - F.C. 04-00076122 1 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "VALDEZ, Orlando Rafael S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", N° 525, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VALDEZ ORLANDO RAFAEL, DNI N° 23.982.865, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 15 de febrero de 2026, a los 52 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano.- Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano (E.R.), 14 de agosto de 2026. ... Atento a que este Juzgado es competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de Orlando Rafael Valdez, vecino del departamento Feliciano, fallecido en Paraná, en fecha 15 de febrero de 2026. De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en RADIO "DE LA CIUDAD", fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación)." Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ.

Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora F. M. RADIO "DE LA CIUDAD".

San José de Feliciano, (E.R.), 9 de septiembre de 2026.- Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria Oficina de Gestión Unica.

ID:55902 - F.C. 04-00076123 1 v./14/09/2026

## GUALEGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Gualeguay a cargo del DR. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1, Secretaría única a cargo de la Dra. DELFINA M. FERNANDEZ SECRETARIA en los autos caratulados: "ZAPATIEL GASPAR ANGEL ROQUE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", expediente N° 12938, CITA y EMPLAZA, por el termino de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación) que se efectuara por UN (1) DÍA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASPAR ANGEL ROQUE ZAPATIEL, D.N.I. N° 4.376.360 , fallecido el 26/08/2025, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 20 de agosto de 2026 . ... En consecuencia, atento a que este Juzgado es competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de GASPAR ANGEL ROQUE ZAPATIEL, D.N.I. N°4.376.360 vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, fallecido en la misma con fecha 26/08/2025. ... De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). ... Notifíquese. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 4 de Septiembre de 2026.- Dra. Delfina M. Fernández, SECRETARIA.

ID:55331 - F.C. 04-00076046 1 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, DR. FABIÁN MORAHAN, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "OLIVERA HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 13140, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de HUGO ALBERTO OLIVERA, D.N.I. N° 5.880.411, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en GUALEGUAY, en fecha 28/12/2015.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguay, 9 de septiembre de 2026 - Delfina Fernández, Secretaria.

ID:56002 - F.C. 04-00076113 1 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "FIGALO MARIO ANTONIO" N° DA1015/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de FIGALO, MARIO ANTONIO, D.N.I. 5866388, vecino/a que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en GUALEGUAY, en fecha 12/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguay, 2 de septiembre de 2026 - DR. SEBASTIÁN LEITES, SECRETARIO SUPLENTE.

ID:55892 - F.C. 04-00076124 1 v./14/09/2026

**GUALEGUAYCHU**

EDICTO. La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "RIVERO CARLOS ERNESTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 16305, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ERNESTO RIVERO, DNI 5.864.531, fallecido el día 09/01/2026 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de agosto de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:54386 - F.C. 04-00075977 3 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "IRUNGARAY JOAQUIN ROBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 16373, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de JOAQUIN ROBERTO IRUNGARAY, DNI 11.772.810, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en GUALEGUAYCHU, en fecha 25/12/2024.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 8 de septiembre de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:55758 - F.C. 04-00076070 3 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "KOCH ANTONIO HUMBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expediente N° 16303, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANTONIO HUMBERTO KOCH, D.N.I. N° 8.356.805, fallecido el día 23/06/2026, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:48342 - F.C. 04-00076100 1 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "TRONCO GRACIELA MIRTHA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11525, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: GRACIELA MIRTHA TRONCO, D.N.I. N° 13.178.695, fallecida el día 26 de abril de 2026, en Gualeguaychú.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 8 de septiembre de 2026.- Sofia De Zan, Secretaria subrogante.

ID:56062 - F.C. 04-00076111 1 v./14/09/2026

**LA PAZ**

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Sanchez Pedro S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 7414, Año: 2026), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Sanchez, DNI M N.° 5.586.408 vecino que fuera del Departamento La Paz Provincia de Entre Ríos, fallecido el 10/02/2020, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 12 de agosto de 2026.- Firmado digitalmente por ROSANA MARIA SOTELO - SECRETARIA SUBROGANTE.

ID:49824 - F.C. 04-00076121 1 v./14/09/2026

**NOGOYA**

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPsICH, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "GUIA MIRTA RAQUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 8077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA RAQUEL GUIA, DNI N° 13.143.779, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá en fecha 09.05.2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 4 de junio de 2026.- Firmado digitalmente: Dra. María Laura Alasino - Secretaria.

ID:36832 - F.C. 04-00076068 1 v./14/09/2026

**TALA**

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaria a mi cargo, en el expediente caratulado "RUPPEL EDELMIRO SERGIO FRANCISCO -SUCESORIO" N° 11858 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de EDELMIRO SERGIO FRANCISCO RUPPEL, D.N.I. 14772060, vecino que fuera del Departamento Rosario del Tala, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Rosario del Tala, 09 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:55972 - F.C. 04-00076117 1 v./14/09/2026

**SAN SALVADOR**

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO, sito en calle Urquiza N° 262/264 de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, Juez a cargo de despacho, Secretaria unica a cargo de la Dr. Rodolfo González de Sampaio, suplente, en los autos caratulados: "BERGUÑAN Zulema s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" (Expte. N° 6905), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Zulema Berguñan, dni nro. D.N.I 5.388.968, vecina que fuera de la localidad de San Salvador Entre Ríos, fallecida el día 11 de mayo de 2025 en la ciudad de Concordia.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "San Salvador, 1 de julio de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ...4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-... Fdo. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-" San Salvador, de agosto de 2026.

ID:54521 - F.C. 04-00076022 3 v./15/09/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho— Secretaria a cargo de Rodolfo GONZÁLEZ de SAMPAIO Secretario Suplente; en los autos caratulados, "GAMARRA, Irma Nélida s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7613), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de la causante Irma Nelida GAMARRA (DNI n° 12.239.166), defunción ocurrida el día 23 de septiembre del año 2025, quien en vida fuera vecina de la localidad de General Campos, departamento San Salvador, nacida el 08 de octubre de 1956, en la Provincia de Entre Ríos, Argentina. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente San Salvador, 28 de julio de 2026.- VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Irma Nelida GAMARRA (DNI n° 12.239.116), defunción ocurrida el día 23 de septiembre del año 2025, quien en vida fuera vecina de la localidad de General Campos, departamento San Salvador. 4.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima

citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... 11. - NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho— OTRA RESOLUCION - San Salvador, 12 de agosto de 2026.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- RECTIFICAR la resolución de autos dictada en fecha 28.07.2026, en cuanto se consignó el Documento Nacional de Identidad de la causante Irma Nélida GAMARRA como "DNI n° 12.239.116", debiendo leerse correctamente "DNI n° 12.239.166"; TENIÉNDOSE la presente como parte integrante de la resolución que se rectifica.- 2. - NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho— Publíquese por tres días.-

San Salvador Entre Ríos, \_\_ de \_\_ de 2026. -

ID:55296 - F.C. 04-00076049 3 v./14/09/2026

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Arturo Horacio Mc Loughlin a cargo del despacho, secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Gónzales de Sampaio, secretario suplente, en los autos caratulados: IRIBERRY, Rosa Esmidia s/ sucesorio sin testamento (Expte. N° 7673) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos a herederos y acreedores de la causante Rosa Esmidia Iriberry, DNI 4.835.190 nacida en la provincia de Entre Ríos, de estado civil viuda, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, provincia de Entre Ríos, el día 11 de julio de 2026. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 19 de agosto de 2026.- [...] RESUELVO: 3.- DECRETAR la apertura del JUICIO SUCESORIO de la causante Rosa Esmidia IRIBERRY, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 11.07.2026. - 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, CÍTESE a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). 10.-NOTIFÍQUESE (SNE). - Arturo H. Mc. LOUGHLIN Juez Civil, Comercial y del Trabajo —A cargo del Despacho.

San Salvador (ER), 8 de septiembre de 2026.

ID:56208 - F.C. 04-00076101 1 v./14/09/2026

## URUGUAY

EDICTO. El Señor Juez GUSTAVO AMILCAR VALES a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "OLAGÜE LUIS ORLANDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTO" N° 13117, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de LUIS ORLANDO OLAGÜE, D.N.I. 5830142, vecino que fuera de la localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, fallecido en Colonia Elia, en fecha 18/01/2015. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concepción del Uruguay, 2 de septiembre de 2026. Fdo.: MAURO SEBASTIAN PONTELLI - SECRETARIO.

ID:55808 - F.C. 04-00076095 1 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "TAVERNA JORGE OSCAR S/SUCESORIO SIN TESTAMENTO" N° 12163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de TAVERNA, Jorge Oscar D.N.I.: 07.665.391, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 31/05/2026.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 3 de septiembre de 2026.- Fdo.: MARIELA A. PERDIGUERO - SECRETARIA SUPLENTE.

ID:55805 - F.C. 04-00076096 1 v./14/09/2026

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única, a cargo del Dr. JUAN GONZALO RAMIREZ BARBIERI -Subrogante-, hace saber que en los autos caratulados "ROMAY ISAURA MATILDE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 12982, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISAURA MATILDE ROMAY, D.N.I. N° .781.311, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/01/2020, para que se presenten y lo acrediten en el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en un medio de difusión local. Se transcribe la resolución que así lo ordena: ///cepción del Uruguay, 25 de junio de 2026, ... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ISAURA MATILDE ROMAY, DNI N° 8.781.311, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... FDO. GUSTAVO AMILCAR VALES.- JUEZ

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio local.

Concepción del Uruguay, 8 de SEPTIEMBRE de 2026.

ID:56166 - F.C. 04-00076104 1 v./14/09/2026

## VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "SILVA JUAN CÉSAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 10.933, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JUAN CÉSAR SILVA, DNI. N° M 5.792.452, fallecido el día 24 de Septiembre de 2023 en General Roca, provincia de Rio Negro, con último domicilio en calle Montenegro N° 296 de Villaguay Entre Rios.-

Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 25 de Agosto de 2026.- Dr. Armando D. Giacomino, Abogado - Secretario.

ID:55739 - F.C. 04-00076071 1 v./14/09/2026

## CITACIONES

## CONCORDIA

### a EMMANUEL ALBERTO BERMUDEZ ZELONKA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad Concordia, correo:jdofliamen1s1-con@jusenterrios.gov.ar, a cargo de la Dra. MARÍA DINORA MOULINS -JUEZA INTERINA, Secretaría unica a cargo del Dr. S. David Brodsky, en los autos caratulados "PEPA DEGANI, Antonella S/ AUTORIZACION JUDICIAL" (Expte. N° 24903)", CITA Y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al Sr. EMMANUEL ALBERTO BERMUDEZ ZELONKA, D.N.I. N° 31.022.271, a que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimientos de ley -Arts. 329, 142, 143, y cdtes. del CPCyC-.1.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2026. VISTO:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1...- 2.-...- 3.- HACER LUGAR a la notificación por EDICTOS al Sr. BERMUDEZ ZELONKA, Emanuel Alberto, conforme los motivos vertidos en los considerandos de la presente resolución. 4.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS por DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL de la PCIA. y en un DIARIO de esta ciudad, atento a lo denunciado en autos- citando y emplazando a BERMUDEZ ZELONKA, Emanuel Alberto, D.N.I. N° 31.022.271, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimientos de ley -Arts. 329, 142, 143, y cdtes. del CPCyC-. NOTIFÍQUESE conforme Ley N° 10.500 y arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N°15/18 SNE. Fdo.

Dra. MARÍA DINORA MOULINS -JUEZA INTERINA.-Concordia, 18 de agosto de 2026. VISTO:...- RESUELVO: 1.- FIJAR AUDIENCIA prevista por los Arts. 216, 221 sgtes. y ccdtes. de la Ley Procesal de Familia para el día 18 de SEPTIEMBRE de 2026 a la HORA 10:00, para que comparezcan los progenitores de L.M.B., Sres. ANTONELLA PEPA DEGANI y EMMANUEL ALBERTO RODRIGUEZ ZELONKA, quienes deberán hacerlo acompañados de letrados patrocinantes, y con la presencia de la representante del Ministerio Pupilar. 2.-...- NOTIFÍQUESE conforme Ley N° 10.500 y arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N°15/18 SNE. Fdo. Dra. MARÍA DINORA MOULINS-JUEZA INTERINA.-Concordia, 20 de agosto de 2026.... RESUELVO: 1.- RECTIFICAR el punto 1.- de fecha 18.08.2026, siendo su redacción correcta: "1.- FIJAR AUDIENCIA prevista por los Arts. 216, 221 sgtes. y codtes. de la Ley Procesal Familia para el día 18 de SEPTIEMBRE de 2026 a la HORA 10:00, para que comparezcan los progenitores de L. M. B., Sres. ANTONELLA PEPA DEGANI y EMMANUEL ALBERTO BERMUDEZ ZELONKA, quienes deberán hacerlo acompañados de letrados patrocinantes, y con la presencia de la representante del Ministerio Pupilar NOTIFÍQUESE conforme Ley N° 10.500 y arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N°15/18 SNE. Fdo. Dr. RODOLFO GUILLERMO JAUREGUI -JUEZ SUBROGANTE.-

Concordia, 3 de septiembre de 2026.-

ID:55335 - F.C. 04-00076043 2 v./14/09/2026

## FEDERACION

### a COLAVITA ELIAS EZEQUIEL

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS a: COLAVITA ELIAS EZEQUIEL, de nacionalidad ARGENTINO, de 28 años de edad, DNI N° 41075899, teléfono 011-40426569, con último domicilio denunciado en calle M. JONES N° 879 de la localidad de Quilmes (Buenos Aires) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad de Federación, en fecha: 02 de octubre de 2026, a las 10,30 horas, a prestar Declaración de IMPUTADO en el legajo caratulado: "COLAVITA ELIAS EZEQUIEL S/ ESTAFA ", N° 18904 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 01 de septiembre de 2026.- Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal DISPONE: CITESE mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de CINCO DIAS CONSECUTIVOS al imputado ELÍAS EZEQUIEL COLAVITA, de nacionalidad ARGENTINO, de 28 años de edad, DNI N° 41075899, teléfono 011-40426569, nacido el 9/5/1998, con último domicilio denunciado en calle M. JONES N° 879 de la localidad de Quilmes (Buenos Aires), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 02 de octubre de 2026, a las 10,30 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- NOTIFIQUESE.- Luciana M. Hermann - Fiscal Auxiliar Suplente -"

FEDERACION, 2 de septiembre de 2026.- Luciana M. Hermann, Fiscal Auxiliar Suplente.-

ID:53377 - S.C-00017398 5 v./18/09/2026

## URUGUAY

### a GABRIEL GUILLERMO AGUIAR

EDICTO. El Señor Juez Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Cándido Hugo Andres Torres, Secretaría a cargo del Dr. Javier Cottet, cita y emplaza a Gabriel Guillermo Aguiar -DNI N° 29.768.086-, para que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio procesal y ejercer su derecho de defensa, en el término de cinco (5) días, en los presentes autos caratulados: "GONZALEZ LAUTARO JAVIER C/ AGUIAR GABRIEL GUILLERMO Y OTRA S/ ORDINARIO FILIACION" (N° 19248), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente en el presente proceso.-

Se deja constancia que el presente se publicará con beneficio de gratuidad por ser un trámite propio de la Defensoría N° 3.

Publíquese por DOS días.- Concepción del Uruguay.

ID:54499 - S.C-00017402 5 v./17/09/2026

## REMATES Y SUBASTAS

### PARANA

#### Por Alberto Marchini Poleri

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 a cargo de la Dra. Nanci A. Bautista; secretaria a cargo de la Dra. Monica Patricia Camejo; comunica y hace saber que en los autos caratulados "LUDI MARIA ROSA y REATO FABIAN GUSTAVO c/ SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS S/ EJECUCION DE SENTENCIA (Y HONORARIOS) - Expte N° de Entrada 20338; en trámite por ante este Juzgado y Secretaria; comunica y hace saber que se ha dispuesto en estas actuaciones la venta en pública subasta de los inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, propiedad de la demandada SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS, los cuales se detallan con sus correspondientes datos catastrales y registrales como así también todas las condiciones de esta subasta. Como recaudo se transcribe la resolución judicial que así lo dispone. Paraná, 28 de agosto de 2026. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento lo solicitado y constancias de autos, decretese el remate de los siguientes inmuebles propiedad de la demandada SOCIEDAD ANÓNIMA ENTRE RÍOS: a) Inmueble matrícula N.º 114.154 del Registro de la Propiedad Inmueble, Plano de Mensura N° 10.588, con una superficie de mil trescientos metros cuadrados (1.300 m²), con domicilio parcelario en avenida Pedro Zanni N.º 1929 de esta ciudad, aunque en su frente se visualiza el número 1893. b) Inmueble matrícula N° 114.155 del Registro de la Propiedad Inmueble, Plano de Mensura N.º 40.108, con una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados (1.665 m²), ubicado en calle Gobernador Herminio J. Quirós N° 1940 de esta ciudad. Ambos inmuebles se encuentran ocupados por un grupo familiar, en carácter de cuidadores, entre cuyos integrantes habitan personas menores de edad, todo conforme surge de las constataciones de fecha 30/03/2026. Las subastas se realizarán de manera sucesiva, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28/09/2021, punto 1º), con intervención del martillero designado en autos, ALBERTO MARCHINI POLERI, matrícula profesional N.º 689. Los actos de subasta tendrán una duración de seis (6) días hábiles y se realizarán conforme al siguiente cronograma: a) La subasta del inmueble matrícula N° 114.154 se iniciará el 28/09/2026 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y finalizará el día 06/10/2026 a la hora 10:00. b) La subasta del inmueble matrícula N° 114.155 se iniciará el 28/09/2026 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y finalizará el día 06/10/2026 a la hora 11:00. Para participar de las subastas, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, artículo 6º del Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: I. El inmueble matrícula N.º 114.154 saldrá a la venta por la base de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000); luego, en PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000); y, de ahí en adelante, en PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) hasta el mejor postor. II. El inmueble matrícula N.º 114.155 saldrá a la venta por la base de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000); luego, en PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000); y, de ahí en adelante, en PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) hasta el mejor postor b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de cada subasta será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la

constancia como acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5 % más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate, mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 119336/6, CBU N° 3860062103000011933666 (artículo 24 del Reglamento SJE), o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; Llamado al segundo o tercer postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el correo electrónico denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (artículo 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta, artículo 572 del CPCC. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (artículo 15 del Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los inmuebles o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate artículo 240 del Código Fiscal y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el artículo 205 del Código Fiscal y el artículo 13, inciso 5.º, apartado a), de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción artículos 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial. FIRMADO DIGITALMENTE POR BAUTISTA Nanci Adriana - JUEZA LABORAL. Fecha 28/08/2026, 16:14 horas.- El presente documento se encuentra firmado digitalmente, con certificados emitidos por ONTI. La verificación se efectúa en [www.firmar.gob.ar](http://www.firmar.gob.ar), mediante Acrobat Reader o aplicación similar. Se deja constancia que el expediente se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados para el examen de los títulos y deudas que pesan sobre los inmuebles. TITULOS: Incorporados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta: OCUPACION: Ambos inmuebles ocupados (cfr. mandamientos de constatación N° 104 y 105 obrantes en autos. DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICION: LUNES 21 de SEPTIEMBRE de 2026 de 16:30 a 18:30 horas JUEVES 01 de OCTUBRE de 2026 de 16:30 a 18:30 horas SABADO 03 de OCTUBRE de 2026 de 10:00 a 17:00 horas.- INFORMES: Escritorio MARCHINI POLERI, SAN JUAN 454, de Paraná, 343- 5431801 - 4233671 - [marchinipolerimartillero@gmail.com](mailto:marchinipolerimartillero@gmail.com)

PARANA, 8 de septiembre de 2026 - MONICA PATRICIA CAMEJO, ABOGADA SECRETARIA .

ID:55718 - F.C. 04-00076074 2 v./14/09/2026

## GUALEGUAYCHU

### José Antonio Badaracco

EDICTO. El juzgado Civil y Comercial 2 de Gualeguaychú a cargo de la Dra. Susana María Graciela Rearden, secretaria a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, en autos "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ MUÑOZ ISMAEL RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA" Exp. N° 15810, decreta el remate de AUTOMOTOR DOMINIO AB-871-RZ, marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo: MOBI 1.0 8 V EASY, Motor marca FIAT N° 552738693113341, chasis marca FIAT N° 9 BD341 A41 JY489727, propiedad del demandado, ISMAEL RAMON MUÑOZ, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial adjuntos en fechas 2/12/2025 y 28/7/2026. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos, JOSE ANTONIO BADARACCO, matrícula profesional N° 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día

19/10/2026, a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 26/10/2026 a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El bien saldrá a la venta por la base de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; Llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien mueble. 4. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. El vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra, para más información comunicarse con el martillero Cel.: 3446-585668. Notifíquese.

Guauguaychú 8 de octubre de 2026. Dra. María Sofía De Zan, secretaria.

ID:55355 - F.C. 04-00076041 2 v./14/09/2026

- - - - -

#### Por José A. Badaracco

EDICTO. El juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretaria a cargo del Dr. Luciano G. Bernigaud, en autos caratulados "FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA. C/ PARADA ERICA MARIANELA S/EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 378/25, decreta el remate del siguiente rodado, propiedad de Erica Marianela PARADA, CUIT 27-25711375-8, automotor marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo: SIENA EL 1.4, Motor marca FIAT N° 310 A20113139281, chasis marca FIAT N° 9 BD372316 J4078419, Modelo Año 2017, dominio AB980AF. En las condiciones y estado en que el mismo se encuentra. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José A. Badaracco, matrícula profesional nro. 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 5 de OCTUBRE DE 2026, a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de OCTUBRE DE 2026, a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de

venta: 1) Base: El rodado subastado saldrá a la venta con la base de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), con un valor incremental de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) hasta su finalización, por cada puja efectuada por el/los postor/res. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia-como acta provisoria de subasta del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) más I.V.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal -al mail denunciado en la inscripción como postor- a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar una multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente al diez (10) por ciento del mayor importe ofrecido por dicho oferente. 5) Entrega del bien: Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N° 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega del rodado se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente. 6) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 8) Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento SJE). Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. El vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra, su exhibición será los martes y jueves de 10 a 12 previo acuerdo con el martillero, cel.: 3446-585668.

Publíquese por 2 días.

Guauguaychú, 01 de septiembre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:54001 - F.C. 04-00076055 2 v./15/09/2026

-- -- --

#### Por Bruno Feroldi

EDICTO. El juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Guauguaychú a cargo de la Dra. Susana María Graciela Rearden, secretaria a cargo de la Dra. María Sofía De Zan en autos caratulados "SILVEIRA PEREZ ANDRES C/ MONDRAGON LUIS ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA", Exp. N° 16054, Decreta El remate del bien automotor dominio OAZ-533, de propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de referencia. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N°29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, BRUNO FEROLDI, mat. N° 1189 COMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24 de noviembre de 2026, a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1° de diciembre de 2026, a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base y monto incremental: el bien saldrá a la venta con la BASE de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), estableciéndose un monto incremental de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) hasta alcanzar el precio final. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la

dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense EDICTOS por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Dicha publicación, deberá estar acreditada DOS DÍAS (2) antes de la subasta. 6. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 7. El vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra, su exhibición será los días martes y jueves de 10 a 12 previo acuerdo con el martillero, cel.: 3446-593336.

SOFIA DE ZAN secretaria .

ID:55770 - F.C. 04-00076097 2 v./15/09/2026

## USUCAPIÓN

### RÍO NEGRO

EDICTO. El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos: "SUCESORES DE CALFIN VIUDA DE CALVO ROSA C/ BALBI RUBÉN EMILIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO)" (Expte. N° CI-11481- C-0000), CITA a los herederos del Sr. BALBI RUBEN EMILIO DNI 02.065.959 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1- E-344-18 sito en calle Independencia N° 533 de la ciudad de Cinco Saltos, fin de que en el término de 10 (DIEZ) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC).

Publíquese por DOS (2) días.

Cipolletti, 04 de septiembre 2026.-

ID:55534 - F.C. 04-00076065 2 v./15/09/2026

**QUIEBRAS****DIAMANTE**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "PEREZ MARICEL GABRIELA S/ QUIEBRA" - Expte. N° 17237-, en fecha 26 de agosto de 2026, se decretó la QUIEBRA de MARICEL GABRIELA PEREZ, DNI N° 25.287.703, con domicilio real en calle Etchevehere, entre Gobernador Mihura y Elio Gieco de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q., habiéndose decretado además la inhibición general de bienes del mismos. Así también se ha dispuesto: que el fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art. 88 inc. 5° LCQ., y se le prohíbe al fallido ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ; se dispone la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 26 de octubre de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico -art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 11 de diciembre de 2026 y 26 de febrero de 2026, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5° LCQ. Se informa que el síndico designado en autos es el Cdor. Luis Alberto Belluzo, quien constituyó domicilio en calle 25 de Mayo N° 312 de la ciudad de Diamante, domicilio electrónico luisbelluzo@gmail.com, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de los días lunes a viernes (hábil judiciales) de 08 a 14 horas. Que a los fines de la publicidad edital, los interesados podrán contactarse al número telefónico 0343 - 4071775 - 154691777, así como al domicilio electrónico constituido, y en los casos que correspondan, abonar el arancel de verificación mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio.

Diamante, Secretaría, 9 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:55971 - F. 05-00003177 5 v./18/09/2026

**NOGOYA**

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos "MOLINI MARIA LUISA S/ QUIEBRA", Expte N° 8110, en fecha 26.8.2026, se ha declarado la QUIEBRA de MARIA LUISA MOLINI,

DNI: 25.289.179, con domicilio real en San Lorenzo 238 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Alem 946 de esta ciudad, quien atenderá lunes a viernes de 17:30 a 19:30 horas, hasta el día 29.10.2026 inclusive, también podrán comunicarse por correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar. Se han fijado los días 16.12.2026 y 08.03.2027, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, Entre Ríos, 7 de septiembre de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:54654 - F. 05-00003175 5 v./16/09/2026

## EXPURGO EXPEDIENTE

### PARANA

EDICTO. El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Gualaguay, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 9 de septiembre de 2026.- Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

ID:55980 - F.C. 04-00076128 3 v./16/09/2026

## LICITACIONES

### PARANA

### PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS

#### Licitación Pública N° 10/26

De conformidad a lo dispuesto por el Tribunal de Superintendencia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 98/26, llámese a Licitación Pública N° 10/26, por la Provisión y envío de equipos de PC de Escritorio para la Modernización Tecnológica del Poder Judicial de Entre Ríos y de sus salas de Oralidad.

PROVISION DE PLIEGOS: Consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-206100 Interno 6306.- Mail: [compras@jusenterrios.gov.ar](mailto:compras@jusenterrios.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.650.000,00 (PESOS: quinientos noventa millones seiscientos cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos.

Cra Cecilia V. Piloni.

ID:55776 - F.C. 04-00076098 3 v./16/09/2026

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública Nº 12/26**

OBJETO Adquirir artículos de limpieza e higiene.-

DESTINO Ministerio de Desarrollo Humano.-

APERTURA Unidad Central de Contrataciones, el día 05/10/26 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

ID:51819 - S.C-00017378 3 v./14/09/2026

- - - - -

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública Nº 11/26**

OBJETO Contratar un Servicio alojamiento y alimentación para las Delegaciones Entrerrianas de Deportistas que participarán en las finales de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2.026”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 02 al 07 de noviembre del corriente año.-

DESTINO Secretaría de Deportes.-

APERTURA Unidad Central de Contrataciones, el día 02/10/2026 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

ID:51818 - S.C-00017379 3 v./14/09/2026

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO - ENTRE RÍOS**  
**Licitación Pública Nº 05/2026**

Objeto: Adquisición de 145 metros lineales de modulo canal premoldeado cajón tipo pórtico de 2,00 X 1,00 (interior) X 1,00 mts. de longitud de hormigón para canalizar calle Los Quechuas al final.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento veinticuatro millones.

Garantía oferta: Se deberá constituir en relación al 1% del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de septiembre de 2026 10:00 Hs.

Lugar: Sección Suministros, Palacio Municipal sito en 25 de mayo Nº 943, Crespo – Entre Ríos.

Adquisición y pago de Pliego: Los pliegos se podrán adquirir en la sección suministros de la municipalidad de Crespo y el costo queda determinado en la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00).

También se podrán descargar del siguiente link <https://www.crespo.gob.ar/transparencia/situacion-economico-financiera/compras-y-licitaciones/>

ID:55982 - F.C. 04-00076115 3 v./16/09/2026

**DIAMANTE**

**COMUNA DE LAS CUEVAS**  
**Licitación Pública Nº 04/2026 (2do. llamado)**

Objeto: Adquisición de “UN (1) INMUEBLE DESTINADO A USO COMUNAL”.

• Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000, 00 (Pesos quince millones con 00/100)

• Fecha límite de presentación de las Propuestas: Hasta el día 06/10/2026 a las 10:00 hs.

• Fecha y Hora de apertura de las Propuestas: martes 06/10/2026 a las 10:00 hs.

• Informes: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 49 0057

Las Cuevas, departamento Diamante 08/09/2026 - Solis Teresa Susana, Presidente Comunal.

ID:55366 - F.C. 04-00076040 3 v./15/09/2026

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ**  
**Llamado a Licitación Pública Nº 016/2026 D.E.**

Decreto Nº 921/2026 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de mano de obra, materiales y equipamiento para ejecución de restitución de galibo y repavimentación en Avenida Belgrano y Avenida 1° de Mayo de esta ciudad de Chajari.

APERTURA: 02 DE OCTUBRE DE 2026 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000, 00.- (PESOS CIENTO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 700.000.000,00.- (PESOS SETECIENTOS MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL, Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ID:55686 - F.C. 04-00076057 4 v./17/09/2026

**ISLAS DEL IBICUY****COMUNA DE MÉDANOS**  
**Licitación Pública Nº 002/2026**

La Comuna de Médanos llama a Licitación Pública N.º 002/2026 para la adquisición de tabloncillos de madera dura de CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (4,50 m) de largo y espesor mínimo de TRES PULGADAS (3"), en cantidad suficiente para cubrir una superficie nominal de NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (99 m2), destinados a la reparación del tablero de un puente ubicado en jurisdicción comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Resolución Nº 103/2026-DEC y al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondiente.

Presupuesto Oficial: PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00), IVA incluido.

Valor del Pliego: sin cargo.

Consulta y retiro del Pliego Particular: sede de la Comuna de Médanos, calle 9 de Julio s/n, Médanos, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas; correo electrónico comunamedanos@gmail.com ; teléfono 03444-15568513.

Presentación de ofertas: hasta el día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: el día 21 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: sede de la Comuna de Médanos, calle 9 de Julio s/n, Médanos, Entre Ríos.

Firmado: Mauricio José Migueles, Presidente Comunal Médanos E.R.

ID:55564 - F.C. 04-00076062 3 v./15/09/2026

**LA PAZ****MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**  
**Lic. Pca. Nº 09/2026**

Dec. 277/26

OBJETO: "OBRA: RECONSTITUCION TRAMA VIAL – 1 RA ETAPA 2026".-

PRESUPUESTO: (\$ 161.137.885, 20), PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 IVA INCLUIDO.

VALOR DE PLIEGOS: (\$ 350.000, 00) PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL.

FECHA DE APERTURA: 06/10/2026 HORA: 10:00 HS.

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

PRESIDENTE MUNICIPAL, DOMINGO DANIEL ROSSI.

ID:55381 - F.C. 04-00076038 3 v./14/09/2026

## SAN SALVADOR

### COMUNA COLONIA BAYLINA

#### Licitación Pública Nº 06/2026

OBJETO: Transporte de dos mil metros cúbicos (2.000 m<sup>3</sup>) de ripio arcilloso destinados al mantenimiento y mejoramiento de caminos de la jurisdicción comunal de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de septiembre de 2026 - Hora: 10:00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: En el Departamento Ejecutivo – Comuna Colonia Baylina – Ruta 29 S/N – San Salvador - Entre Ríos. De manera presencial hasta las 09:45 del 14 de septiembre de 2026.

LUGAR APERTURA: Sede Comunal - Comuna Colonia Baylina – Ruta 29 S/N – San Salvador - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.200.000,00 (PESOS Treinta y nueve millones doscientos mil con 0/100 centavos)

PLIEGO DE CONDICIONES: \$ 5.000, 00 (PESOS Cinco mil con 0/100 centavos) A la venta Tesorería Comunal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del monto total contratado.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: 5% del monto total contratado.

Por adquisición de pliegos dirigirse a la Sede Comunal o al mail: comunacoloniabaylina@gmail.com en días hábiles o comunicarse al Tel. Cel. 3455014100.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente. –

COMUNA COLONIA BAYLINA - Departamento ejecutivo comunal, Orcellet Mauro Sebastián, Presidente Comunal.

ID:52227 - F.C. 04-00075638 10 v./14/09/2026

## URUGUAY

### MUNICIPALIDAD DE HERRERA

#### DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS

#### Licitación Pública Nº 01-2026

Decreto Nº 254/26 DEMH

Herrera, 03 de Septiembre de 2026

OBJETO: Adquisición de vehículo 0 km destinado al traslado de personas tipo van, con capacidad para 11 plazas (1 conductor + 10 pasajeros), motorización a nafta/diesel, según pliego de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.500.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: podrá accederse al mismo en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Herrera, sita en Avenida Hilario Bozzolo Nº 165, Herrera, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 14/09/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el día 15/09/2026, a las 11:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el día 15/09/2026, a las 11:00 hs. en el Edificio Municipal de Herrera, sito en Av. H. Bozzolo, Nº 165, Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos.

Leonel Martin Mugherli, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Herrera, Carlos María Bre, Presidente Municipal - Municipalidad de Herrera.

ID:53993 - F.C. 04-00075988 5 v./15/09/2026

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**  
**Licitación Pública Nº 30/2026**

OBJETO: "Adquisición de Tubos y Accesorios Especiales de P.R.F.V. para ejecutar cañería de Impulsión Toma de Agua Puerto Concepción del Uruguay, Entre Ríos", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de septiembre de 2026 Hora: 11:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 219.598.162,61.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 219.598,16. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, septiembre de 2026.

**ID:56143 - F.C. 04-00076105 3 v./16/09/2026**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**PARANA**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Solicitud de Cotización Nº 0002/2026 MSYJ**

LOCACION INMUEBLE DELEGACION SAN BENITO SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 0002/2026 M.S.Y.J.-

MOTIVO: LOCACION DE UN INMUEBLE – CIUDAD DE SAN BENITO ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características: -Ubicación: Ubicado en el radio céntrico de la localidad y cercano a un punto de cobro del BERSA; ubicado en Planta Baja.-

-Ambientes: disponer de una sala de recepción para el público y 3 o 4 ambientes amplios y funcionales para oficinas (con buena iluminación y ventilación).-

Cocina: Una cocina con griferías en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

-Sanitarios: Un sanitario (como mínimo) en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

-Servicios: Contar con instalaciones eléctricas acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aires acondicionados y artefactos eléctricos e iluminación en buen estado de conservación y funcionamiento; contar con los servicios básicos de agua potable, cloacas y gas natural.-

-Estado General: En perfecto estado de conservación general (techos, aberturas, paredes y pisos) aberturas con cerraduras de seguridad.-

DESTINO: Oficinas DELEGACION SAN BENITO – DCCION. GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del M.S.Y.J – DPTO. COMPRAS - OFICINA 40 - 1 ER PISO -CASA DE GOBIERNO -Paraná Entre Ríos – el día 21/09/2026 a las 11.00 HS.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

SERVICIO ADM. CONTABLE, M.S. y. J, PARANA 24 DE AGOSTO DE 2026.

**ID:51728 - S.C-00017381 1 v./14/09/2026**

**COMUNICADOS****PARANA****DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO,  
MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR  
Convocatoria a Audiencia Pública**

La Dirección de Comercio Interior, dependiente de la Secretaría de Comercio, Minería y Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de Entre Ríos, convoca a participar en la Audiencia Pública prevista en la Ley Provincial N.º 9.393 de Grandes Superficies Comerciales, a realizarse el día 21 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, en el auditorio municipal "Eva Perón" ubicado en calle San Martín N.º 1327 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

El motivo de la Audiencia es analizar y evaluar el Estudio de impacto socioeconómico, laboral, urbanístico y ambiental, realizado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) – Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT), para trámite de habilitación del Supermercado Clauser S.R.L. CUIT: 33-71149469-9, sito en Moreno 956 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Las personas y/o entidades que deseen participar deberán presentar su solicitud por escrito a la Autoridad de Aplicación, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar personería y expresar su pretensión en forma sucinta indicando el interés legítimo o difuso que se invoque en el tema a debatir. Se deberá acompañar la documentación que lo sustente o acredite. Las presentaciones se recibirán hasta cinco (5) días antes de celebrarse la audiencia pública. Las partes que invoquen intereses comunes podrán unificar personería.

Se informa que, a partir de los diez (10) días previos a la celebración de la Audiencia Pública, se pondrá a disposición de los interesados el Estudio de Impacto en la sede de la Dirección General de Comercio Interior, sita en calle Cervantes N° 69 de la ciudad de Paraná, donde podrá ser consultado durante el horario habitual de atención al público.

Asimismo, se fija el siguiente orden del día:

1. Presentación de autoridades y objeto de la Audiencia.
2. Exposición técnica del informe de impacto socioeconómico, laboral, urbanístico y ambiental.
3. Exposición de sugerencias, opiniones o recomendaciones.
4. Conclusiones y cierre.

Para mayor información, dirigirse de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas a la Dirección de Comercio Interior, Cervantes N° 69, ciudad de Paraná.

**ID:52885 - S.C-00017390 5 v./18/09/2026**

-- -- --

GEMINIANI LUIS PATRICIO DANIEL - Expediente N° 37600/23- 2422- 2 y agregados

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. GEMINIANI LUIS PATRICIO DANIEL - DNI N° 30.523.522, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 37600/2023, Decreto N° 1480/26 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "///PARANA 08 DE JULIO DE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA : ARTICULO 1 °.- DISPONER la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1153 de fecha 01 de julio de 2024 al agente Luis Patricio Daniel GEMINIANI Legajo N° 32.657 DNI N° 30.523.522 dependiente de la Unidad Municipal N° 1 - Centro de la Secretaría de Servicios Públicos conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- APLICAR al agente Luis Patricio Daniel GEMINIANI Legajo N° 32.657 DNI N° 30.523.522 dependiente de la Unidad Municipal N° 1 - Centro de la Secretaría de Servicios Públicos, la sanción administrativa de Cesantía, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA - 01 SEP. 2026 - DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:55193 - F.C. 04-00076027 3 v./14/09/2026

-- -- --

GONZALEZ RUBÉN MARCELO - EXPEDIENTE N° 30056/2024 - 2422 - 2- y agregados

DICTOSE: Decreto N° 1771/2026 emanado de la Dirección de Despacho de Presidencia que en sus partes pertinentes dice: PARANA, 11 AGO 2026 VISTO: El Decreto N° 500 de fecha 14 de marzo de 2025; y: CONSIDERANDO: QUE...POR ELLO LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA DECRETA: ARTÍCULO 1°. DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 500, de fecha 14 de marzo de 2025, contra el ex agente Rubén Marcelo González, DNI N° 23.619.134, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. -ARTÍCULO 2°. COMUNICAR a la Dirección General de Recursos Humanos de lo dispuesto en el presente Decreto, para su toma de conocimiento. -ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR mediante la Subdirección de Notificaciones al Señor Rubén Marcelo González, DNI N° 23.619.134, en el domicilio de calle Av. Francisco Ramírez y Martín Moussy -Barrio El Morro, de la Ciudad de Paraná, de lo dispuesto en el presente. - ARTÍCULO 4° TOMAR razón por parte de la Secretaria de Servicios Públicos. - ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal y Administrativo. -ARTICULO 6° REGISTRAR, comunicar y oportunamente archivar. -

Firmado. DR. PABLO JOSE TESTA Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

DRA. ROSARIO M. ROMERO Presidenta Municipal Municipalidad de Paraná.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. /A.

Rodrigo Ismael Cabrera -Subsec. Gral. Adm. e Inst. -Sec. Servicios Públicos -Municipalidad de Paraná.

ID:55189 - F.C. 04-00076028 3 v./14/09/2026

-- -- --

EDICTO. Por la presente la Municipalidad de María Grande, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, INTIMA a familiares y/o herederos de las Sras. URRUTIA CELIA y URRUTIA DOLORES a que en la plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente inicien las obras necesarias para la preservación y consolidación estructural del PANTEON FAMILIAR de la familia URRUTIA sito en el cementerio Municipal de la ciudad de María Grande, bajo apercibimiento de que sean realizadas por el Municipio a su costo y cargo, o se proceda a la demolición de no ser posible su preservación; asimismo y por el mismo término se los intima a que cancelen los montos adeudados en concepto de tasas de Cementerio, mantenimiento, refacción y limpieza de panteón, bajo apercibimiento de dictar la CADUCIDAD DE LA CONCESION y remisión de los restos allí presentes al osario municipal, sin perjuicio de reclamar el costo judicial de los montos adeudados. Los interesados pueden comunicarse al Municipio al correo electrónico rentasmunicipio@yahoo.com, telefónicamente al 0343-490030, o personarse en el Palacio Municipal sito en Av., Argentina N° 320 de la ciudad de María Grande a fin de regularizar la situación.

ID:55675 - F.C. 04-00076080 3 v./16/09/2026

## NOTIFICACIONES

### URUGUAY

Mediante el presente se comunica a la Sra. ROJAS MARÍA JOSÉ DNI N° 34.939.603, que en el expediente N° 74230-237189-26, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1964 de fecha 27 de agosto de 2026, que en su parte resolutive así dice: "VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V. RESUELVE: ARTICULO 1°.- "Revocar el Convenio de Entrega de Tenencia Precaria, suscripto oportunamente entre la Sra. ROJAS MARÍA JOSÉ DNI N° 34.939.603 y el I.A.P.V., respecto de la vivienda identificada como Lote N° 16, Mz. 1858-E,

correspondiente al Grupo Habitacional CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 62 VIVIENDAS – EX 68 VIVIENDAS, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas.-

Firma: Lic. Joel A. Brunetti, Subdirector General IAPV.

ID:55688 - F. 05-00003176 3 v./16/09/2026

## CONCURSOS DE PRECIOS

### PARANA

#### ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)

##### Concursos de Precios Módulo "A"

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para los siguientes ítems:

N.º 2026-1592: Adquisición de columnas de acero para alumbrado vial.

Presentación de ofertas hasta el 21 de septiembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1624: Alquiler de grupos generadores para la temporada estival en Federación y subestación transformadora "Strobel".

Presentación de ofertas hasta el 22 de septiembre de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: [registroproveedores@enersa.com.ar](mailto:registroproveedores@enersa.com.ar)

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:55693 - F.C. 04-00076076 3 v./15/09/2026

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

### PARANA

#### AZTECA S.A.

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto a publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2021, a la hora 10:00, se reúnen los accionistas de la firma "AZTECA SA", hallándose presentes el Sr. Alberto Cesar Dufour y el Sr. Gustavo Roberto Bornisen, quienes representan el 100% del paquete accionario y de los votos, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 9 de Noviembre de 2021 la Ratificación de la composición del directorio. Los Socios Resuelven mantener el directorio unipersonal, manteniendo al Sr. Gustavo Roberto Bornisen como Director Titular y Presidente, y designar de director suplente al Sr. Alberto Cesar Dufour por un mandato que de acuerdo al estatuto tendrá una duración de 3 años.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 26 DE AGOSTO DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:56112 - F.C. 04-00076107 1 v./14/09/2026

#### AZTECA S.A.

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto a publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de Febrero del año 2026, a la hora 10:00, se reúnen los accionistas de la firma "AZTECA SA", hallándose presentes el Sr. Alberto Cesar Dufour

y el Sr. Gustavo Roberto Bornisen, quienes representan el 100% del paquete accionario y de los votos, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 27 de Febrero de 2026 la Renovación de la composición del directorio. Los Socios Resuelven mantener el directorio unipersonal y designar al Sr. Alberto Cesar Dufour como Director Titular y Presidente, y designar de director suplente al Sr. Leandro David Dufour por un mandato que de acuerdo al estatuto tendrá una duración de 3 años.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 26 DE AGOSTO DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:56111 - F.C. 04-00076108 1 v./14/09/2026

-- -- --

### **LAG INVERSIONES S.A.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día miércoles 08 de julio de 2026, se reúnen los accionistas poseedores del cien por ciento (100%) del capital social de "LAG INVERSIONES S.A.", en su sede social sita en calle Panamá N° 700 piso 2 dpto "A" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el Sr. LEONHARDT, Alberto Oscar, DNI N° 16.227.768 y la Sra KOCHENDOERFER Sonia Ana María, DNI N° 21.512.130, los nombrados representan el cien por ciento de los accionistas de la sociedad y sus respectivas tenencias accionarias de la sociedad y sus respectivas tenencias accionarias representan el 100% del capital social. Como consta en el libro de depósito de Acciones y registro de asistencia. En uso de la palabra el Sr. presidente LEONHARDT, Alberto Oscar, expresa que encontrándose presente los accionistas que representa el 100% del capital social, la asamblea se encuadra en lo establecido por el art. 237, in fine de la Ley de Sociedades N° 19.550, válido para asambleas unánimes. Se deja constancia que, además, los integrantes del directorio son titulares poseedores del cien por cien de las acciones. Hecha esta aclaración, el sr. Presidente expone que encontrándose presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones con derecho a votos, declara constituida la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha, conforme art. 237 in fine de la ley 19.550 y artículo décimo tercero de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas, que el acta de aprobación de asamblea será firmada por los accionistas que son titulares del cien por cien (100%) del capital social. Remoción del Director Titular actual, en consideración a lo actuado por la Directora Wagner. En consideración al orden del día propuesto, toma la palabra el Sr. Presidente y expone que atento a que se requiere una persona idónea en el mercado de capitales para representar a la sociedad ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) y de esta forma poder finalizar el trámite de inscripción de la sociedad en dicho organismo, se decide remover a la Directora Titular WARNER, Noelia, DNI N° 37.289.391, por incumplimiento de la actividad necesaria para el desenvolvimiento de la Sociedad el Sr. Presidente manifiesta necesidad de remover a la Sra Wagner, sin abonar ningún tipo de honorarios ya que no se encuentra en funcionamiento e informar que ya no se requerirá de sus servicios y en su lugar designar al Sr. LEONHARDT, GONZALO MARTIN, DNI N° 37.282.900, manifestando que o se hace uso de la opción de que asuma el director suplente en el cargo de titular, sino que se remueve a un director titular, nombrando en el mismo acto a otro director titular, a continuación toman la palabra los accionistas presentes quienes manifiestan unánimemente su adhesión, con la propuesta y los fundamentos expresados por el presidente.

En consideración a esta propuesta la misma es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

En consecuencia, el directorio de la sociedad queda constituido de la siguiente manera. PRESIDENTE: LEONHARDT, Alberto Oscar, DNI N° 16.227.768 VICEPRESIDENTE: KOCHENDOERFER Sonia Ana María, DNI N° 21.512.130.- DIRECTOR TITULAR: LEONHARDT, GONZALO MARTIN, DNI N° 37.282.900 DIRECTOR SUPLENTE: SCIPIONE, MARIA FELICITAS, DNI N° 37.562.698.

FIRMADO DIGITALMENTE 07/09/2026 – ESCRIBANO ADSC. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:55931 - F.C. 04-00076119 1 v./14/09/2026

**CONTRATOS****PARANA****DON H SPAZIO S.A.S.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

\* Nombre: Cargnel, Hernán Vicente. Edad: 50. Estado civil: Casado. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Brasil 1744. DNI: 24592493. Nombre: Cargnel, Lucas Vicente. Edad: 26. Estado civil: Soltero. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Médico. Domicilio: Brasil 1744. DNI: 42.307.596.

\* Fecha del instrumento de Constitución: 14/07/2024.

\* Razón Social o denominación de la sociedad: DON H SPAZIO S.A.S.

\* Domicilio de la Sociedad: Brasil 1744.

\* Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación de muebles de cocina, dormitorios, escritorios y artículos del hogar. Los mismos pueden ser de madera, PVC, hierro, mármol y/o cualquier material de construcción. b) La compra venta por mayor y menor de muebles de cocina, dormitorios, escritorios, mesadas y artículos del hogar y decoración. c) La compra, venta, distribución y comercialización de muebles de cocina, dormitorios, escritorios, mesadas y artículos del hogar y decoración, materiales de la construcción y herramientas para la construcción. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase. d) El alquiler de muebles de cocina, dormitorios, escritorios, mesadas y artículos del hogar y decoración. e) La locación de inmuebles. f) La construcción de inmuebles para viviendas residenciales y no residenciales. g) El desarrollo y explotación de eventos, ferias, showroom para la comercialización de muebles de cocina, dormitorios, escritorios y artículos del hogar y decoración. h) Prestación de servicios de marketing, comunicación y gestión administrativa. i) Explotación, organización y/o participación en eventos gastronómicos, ferias, espectáculos y/o actividades similares. j) Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas. k) Exportación e importación de bienes y servicios detallados en los incisos anteriores.

\* Plazo de Duración: 30 años.

\* Capital Social: \$ 15.000.000 representado por 1.500 acciones de \$ 10.000 ordinarias, normativas, no endosables, de clase B y con un derecho a un voto por acción.

\* Cargnel, Hernán Vicente, suscribe la cantidad de mil cincuenta acciones (1.050), por un total de pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000).

\* Cargnel Lucas Vicente, suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) acciones, por un total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000).

\* Órgano de administración: Administrador titular, Cargnel Hernán Vicente.

\* Órgano de Fiscalización si correspondiere: -.

\* Organización de la Representación Legal: Administrador titular, Cargnel Hernán Vicente.

\* Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de diciembre.

Firma: Hernán Vicente Cargnel, Administrador Titular.

ID:54554 - F.C. 04-00076082 2 v./15/09/2026

**CONCORDIA****SER-VIR LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA S.A.S.****CONCORDIA CONTRATO**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 5 días del mes de febrero de 2026, las señoras: VIRGINIA SABRINA GRIMBERG, DNI N° 33.068.818, con domicilio real en calle Padres Capuchinos N° 1036, Concordia, ER. VANINA SOLANGE GRIMBERG, DNI 29.472.126, con domicilio real en Padres Capuchinos N° 1036 Concordia, ER. Acuerdan constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) conforme a la Ley 27.349 y normas complementarias, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**DENOMINACION** "SER-VIR LOGÍSTICA Y MENSAJERÍA S.A.S."

**DOMICILIO** El domicilio legal se fija en calle Padres Capuchinos N° 1036, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Podrán establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto del país o del extranjero.

**DURACIÓN** La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción registral.

**OBJETO SOCIAL (LOGÍSTICA, ENVIOS, MENSAJERÍA Y CARTAS DOCUMENTO)** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero, a la realización de actividades de logística integral en general, incluyendo: Actividades principales: Recepción, clasificación, manipulación, transporte, distribución y entrega de: o Documentación general. o Cartas documento. o Correspondencia y sobres. o Paquetería liviana y pesada. o Envíos express, prioridad, urgencia y puerta a puerta. o Paquetes provenientes de plataformas de e-commerce. o Manipulación de medicamentos con o sin la correspondiente cadena de frío. 2. Prestación de servicios de mensajería internacional, urbana, interurbana e interprovincial, incluyendo retiro, traslado y entrega de cartas documentos, documentación y paquetería en general. 3. Desarrollo de actividades de transporte de cargas generales y especiales, tanto a nivel nacional como internacional, mediante vehículos propios, arrendados, cedidos en uso o pertenecientes a terceros. 4. Operación de centros logísticos, depósitos, almacenes, centros de distribución, hubs logísticos y servicios de guarda y almacenamiento para posterior distribución. 5. Gestión de logística de última milla, devoluciones, logística inversa y distribución programada. B) Actividades complementarias: Comercialización, importación, exportación y distribución de insumos relacionados con la logística. 6. Prestación de servicios tecnológicos vinculados al sector: trazabilidad, seguimiento satelital, sistemas WMS/TMS, plataformas digitales de gestión de envíos. 7. Realización de todos los actos, contratos y operaciones comerciales, financieras, industriales, civiles o administrativas necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto principal. 8. Realización de todos los actos, contratos y operaciones comerciales, financieras, industriales, civiles o administrativas necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto principal.-

**CAPITAL SOCIAL** El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) representado por 100 acciones de valor nominal \$ 100.000 cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: VIRGINIA SABRINA GRIMBERG, DNI N° 33.068.818: 50 acciones – Total suscripto: \$ 5.000.000.- VANINA SOLANGE GRIMBERG, DNI 29.472.126: 50 acciones – Total suscripto: \$ 5.000.000.- El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco (25%) por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

**ADMINISTRACIÓN** La administración estará a cargo de VIRGINIA SABRINA GRIMBERG, DNI N° 33.068.818, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a VANINA SOLANGE GRIMBERG, DNI 29.472.126, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Las nombradas, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. La representación y uso de la firma social estará a cargo de VIRGINIA SABRINA GRIMBERG, DNI N° 33.068.818, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio económico cierra el día 31 del mes de marzo de cada año.

**FDO.** DIGITALMENTE EN PARANÁ, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE- ABOGADA INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.

ID:55933 - F.C. 04-00076118 1 v./14/09/2026

**DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD****COLON****FIDEOS SANTA TERESITA S.R.L.**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de marzo de 2026, se reúnen los socios de la sociedad FIDEOS SANTA TERESITA S.R.L.: señores LOKER Sara Graciela, DNI N° 11.754.605, LOKER Carlos Gabriel, DNI N° 14.793.583, CROCI Rubén Alfredo, DNI N° 16.328.031 Y CROCI Mirta María, DNI N° 13.876.929. El objeto de la presente reunión es ratificar el Acta de Reunión de Socios celebrada el día 31 de enero de 2019, la cual se transcribe a continuación: "Acta de Reunión de socios de "FIDEOS SANTA TERESITA S.R.L.": En la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de enero de 2019, siendo las 19 hs., se reúnen en la sede social de la empresa, cita en calle Leguizamon N° 90, los Señores Socios de la Sociedad "FIDEOS SANTA TERESITA S.R.L.", LOKER Sara Graciela, DNI N° 11.754.605, LOKER Carlos Gabriel, DNI N° 14.793.583, CROCI Rubén Alfredo, DNI N° 16.328.031 Y CROCI Mirta María, DNI N° 13.876.929. Toma la palabra el socio Rubén Alfredo Croci, quien manifiesta que el motivo de la presente reunión es proceder a formalizar la disolución de la sociedad FIDEOS SANTA TERESITA S.R.L., CUIT: 30-50064980-8, producto del cese de la actividad comercial, con las consiguientes bajas impositivas en los distintos organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. Luego de deliberar sobre el punto planteado, se aprueba por unanimidad la disolución societaria. A tales efectos se procede a dar tratamiento al último Balance societario, cerrado al 31 de diciembre de 2018, con el cual culmina la vida societaria. Dicho Balance es aprobado por unanimidad. Acto seguido, y a fin de dar cumplimiento a Ley General de Sociedades, se procede a la designación del liquidador. La misma recae en el socio Carlos Gabriel Loker. Dicho punto es considerado y se aprueba por unanimidad su designación. El Sr. Loker acepta dicho cargo y fija domicilio especial en Leguizamon N° 90 de ésta ciudad. Con todo lo expuesto, se procede a concluir el acto, firmando los presentes al pie como prueba de conformidad".

FIRMADO DIGITALMENTE 07/09/2026 – ESCRIBANO ADSC. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:56130 - F.C. 04-00076106 1 v./14/09/2026

**ASAMBLEAS****PARANA****CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO DEL QUEBRACHO****Circular Convocatoria**

Ruta Prov. N° 35 Distr. Quebracho, 01 de septiembre de 2026

Sres. Socios "Club Atlético 9 de Julio del Quebracho"

A través de la presente nos dirigimos a Uds. a los efectos de convocarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 20 de octubre de 2026 a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Hacer un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 2- Elección de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta.
- 3- Lectura y consideración de la memoria, informe de los revisores de cuentas y Balance General por el Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026, lectura y consideración de la memoria más informe de los revisores de cuentas.
- 4- Renovación total de los miembros de la comisión Fiscalizadora.
- 5- Actualización de la Cuota Social. 6- Consideración de otros temas que sean propuestos por los asambleístas presentes en asamblea.

A continuación, se transcribe el Art. 35 del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.”.

Sin más aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente.

Soñez Sebastián, secretario, Sione Oscar Aníbal, presidente.

ID:53818 - F.C. 04-00075935 1 v./14/09/2026

-- -- --

### **MANANTIAL DE VIDA S.A.**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de MANANTIAL DE VIDA S.A. (CUIT 30-70974292-9), conforme a las disposiciones del Estatuto Social (Art. 22°) y el Art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 2 de octubre de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20: 00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Reuniones y Encuentros de la Terminal de Ómnibus de María Grande, situado en calle J. J de Urquiza, Maria Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos (E3133), a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
  2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales del Art. 234 de la Ley 19.550.
  3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
  4. Tratamiento y reconocimiento firme del saldo expuesto en Cuentas por Pagar a favor de la accionista controlante Termas de María Grande S.A., asentado ad-referéndum de auditoría técnica, dejando expresa constancia de la renuncia por parte de la sociedad a la prescripción liberatoria que pudiera haber operado sobre la totalidad o parte de dicho pasivo (Art. 2535 del Código Civil y Comercial de la Nación), a los efectos de su ulterior consideración como crédito líquido, exigible y capitalizable. Ratificación del mecanismo de saneamiento mediante su posterior capitalización en asamblea extraordinaria a convocarse al efecto, conforme al Art. 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
  5. Consideración de la gestión del Directorio actuante y tratamiento de sus remuneraciones (Art. 261 Ley 19.550 y Art. 18° del Estatuto Social), dejándose expresa constancia del desempeño honorífico de sus miembros sin percepción de honorarios.
  6. Elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.
  7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente ante la vacancia de la Sindicatura (Art. 21° del Estatuto Social).
- Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar de la asamblea deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro correspondiente con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238 LGS y Art. 24° del Estatuto Social).

EL DIRECTORIO MANANTIAL DE VIDA S.A.

ID:54509 - F.C. 04-00075981 5 v./15/09/2026

-- -- --

### **CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El “Club Amigos del Ciclismo Crespo” convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2026 a las 20: 00 horas, a celebrarse en calle Presidente Raúl Alfonsín y De las Azucenas de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuadro de Resultados, Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 2026.

Las Resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (art. 29 del Estatuto).

Presidente: Lindt Esteban. Secretario: Kemerer Jorge.

ID:55685 - F.C. 04-00076079 3 v./16/09/2026

-- -- --

### **FUNDACIÓN VIDA SALUDABLE**

#### **Reunión General Ordinaria**

Se comunica a los señores miembros de la Fundación Vida Saludable que se celebrará la Reunión General Ordinaria de la entidad, el día 30 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 25 de junio N° 429 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) miembros para que junto al Presidente suscriban el Acta de la Reunión General Ordinaria.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio regular N° 11 finalizado el 28/02/2026.

Oscar Gerardo Barbosa, Presidente.

ID:56075 - F.C. 04-00076110 1 v./14/09/2026

### **CONCORDIA**

### **LAS ROSAS SA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de LAS ROSAS SA, Personería jurídica Matrícula N° 219, conforme lo determinado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Octubre de 2026 a las 09:00 horas en su sede social sita en Catamarca N° 224 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Subsanación del Punto 5 del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 07/04/2026 "Elección de los Integrantes del Directorio", por notificación recibida de la Dirección de Personas Jurídicas.

2) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. presidente firmen el acta de Asamblea

NOTA: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social. -

Concordia, 03 de setiembre de 2026 - Mario Benito Sborovsky, Presidente.

ID:53954 - F.C. 04-00075921 5 v./15/09/2026

### **FEDERACION**

### **COOPERATIVA APÍCOLA DE CHAJARÍ LIMITADA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados para suscribir el Acta General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2026 a las 21 horas, en el domicilio de calle Güemes 2765 de Chajarí, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asociados para la suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3º) Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración durante el Ejercicio cerrado el 31-07-2026.

4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos y Notas del Ejercicio cerrado el 31-07-2026.

5º) Informes del Síndico y Auditor.

6º) Renovación parcial de miembros del Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48º del Estatuto.

7º) Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

Artículo 32 de los Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

ID:55883 - F.C. 04-00076125 2 v./15/09/2026

## GUALEGUAY

### AIRE DEL MAR S.A. Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, AIRE DEL MAR S.A.. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25/09/2026, a las 8 horas, en calle Islas Malvinas 130, ciudad de Gualleguay, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022, 30 de junio de 2023, y 30 de junio de 2024 y explicación de los motivos que dieron lugar a la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
- 4) Elección del Directorio.

ID:55800 - F.C. 04-00076085 5 v./17/09/2026

### SOCIEDAD PRO-COPA DE LECHE Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Pro-Copa de Leche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de octubre de 2026 a las 19,00 horas, en su sede social de calle San Martín Nº 10 de Gualleguay, para tratar el siguiente: Orden del Día

1. Circunstancias que impidieron la realización de la asamblea en término.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2025.
5. Elección de las nuevas Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período octubre 2026 - septiembre 2028.
6. Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: "... tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deben celebrarse válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a votar..." (art. 25 del Estatuto.)

Gualleguay, 9 de septiembre de 2026.- LAURA INES GASTALDI, secretaria, DORA MARIA NEIRA, presidente.

ID:56193 - F.C. 04-00076102 3 v./16/09/2026

**GUALEGUAYCHU****MUSICANTE, CENTRO DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES****Asamblea General Ordinaria - Convocatoria**

MUSICANTE, CENTRO DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de calle Luis N. Palma N° 627, de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos el día jueves 24 de septiembre de 2026, en el horario de las 20:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

Sociabilizar causas que motivaron retraso en la celebración de la A.G.O.

Designación de dos asambleístas para que junto a la directora y secretaria labren y suscriban el acta de la asamblea.

Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico 2025 iniciando el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.

Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme a disposiciones de los estatutos sociales para los períodos 2026-2027.

Temas varios que se consideren de importancia.

Dra. Villanueva Hermann Anahí, Directora.

ID:55581 - F.C. 04-00076032 3 v./14/09/2026

-- -- --

**CARPINCHOS RUGBY CLUB****Convocatoria**

Se convoca a los señores socios de Carpinchos Rugby Club CUIT 30671077950 a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del 2026, a las 20:00 horas, en la sede social sita en el predio del parque Unzue para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Mayo de 2026.

ID:56102 - F.C. 04-00076109 5 v./18/09/2026

**ISLAS DEL IBICUY****BIBLIOTECA POPULAR SANDOR MIKLER****Convocatoria Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Biblioteca Popular Sandor Mikler de Villa Paranacito, Entre Ríos, invita a Usted, a la Asamblea del 27° ejercicio económico. Se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2026 a las 17 hs., en la sede de la biblioteca, Av. Entre Ríos 286, a efectos de tratar el siguiente

**Orden del Día:**

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario.

2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuadros demostrativos de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas, correspondientes al 27° ejercicio económico.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 30 de los Estatutos). Queda a disposición de los socios la memoria y balance en la sede de la Biblioteca.

ID:55582 - F.C. 04-00076061 2 v./14/09/2026

**URUGUAY****ALIANZA FRANCESA****Convocatoria**

El Comité Ejecutivo de la Alianza Francesa, sede Concepción del Uruguay convoca a los socios a una Asamblea Ordinaria con el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 2 de febrero de 2026.
- 3- Elección de socios para ocupar los cargos vacantes por renuncia.

La Asamblea se realizará el día 30 de septiembre de 2026 a las 19:00 horas en la sede de la Alianza Francesa en Alem 31.

ID:55572 - F.C. 04-00076092 4 v./16/09/2026

**VICTORIA****ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL "LOS OLIVOS"****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

09 septiembre 2026

La Comisión Directiva de la Asociación Civil y Cultural "LOS OLIVOS", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de octubre de 2026, a las 19.30 (diecinueve y treinta) horas, en la sede ubicado en Int. Camoirano e Hipólito Irigoyen, Victoria, E.R. ORDEN DEL DÍA

- 1º. Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el Acta respectiva en nombre de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
- 2º. Aprobación de Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Memoria correspondientes al Ejercicio Económico Nº 17, cerrado el día 31 de diciembre de 2025.
- 3º. Elección de autoridades para el Período 2026-2028. Renovación de Cargos electivos.
- 4º. Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17, cerrado el día 31 de diciembre de 2025.

Notas adicionales a la convocatoria a Asamblea: Art 36) Si pasada media hora después de la citación no hubiese quórum, la Asamblea podrá constituirse con el número de asociados presentes

Leila Moledo, DNI Nº 30.392.895, secretaria; Graciela Paleari de Risso, DNI Nº 10.748.380, presidente.

ID:55691 - F.C. 04-00076077 3 v./15/09/2026



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos**  
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento  
e Infraestructura**  
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## 1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma  
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a [mientrerios.gob.ar](http://mientrerios.gob.ar)

## 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

**ER** IMPRENTA  
Y BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



[portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

**Dirección, administración,  
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100



Descarga Digital QR